

Los Tinglados de la Pescadería

Origen del futuro Mercado Municipal de Abastos

José Raimundo Núñez-Varela y Lendoiro
Cronista Oficial de la ciudad de Betanzos
www.cronistadebetanzos.com

El nombre de *La Pescadería* se correspondía con el mercado del género en *La Plaza de la Pescadería de Pai Feroso*, situada al Norte de la ciudad y lugar donde “...*esta ao porto de pay feroso... na feligresia de Santa Maria... en fronte no muro da dita villa...*”,¹ según consta a principios del siglo XV. No se movería de esta orilla del río Mandeo hasta finales del siglo XVIII, cuando la municipalidad dispone trasladar a las pescadoras para la plazuela de la calle del Canto, conocida por el vulgo como “La Pescadería” y nombre reconocido oficialmente en el cambio del callejero, posiblemente generado por los efluvios y sopores veraniegos del mes de agosto de 1888.

Aunque nos pese, contaba con cierta lógica, puesto que Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (Madrid 1611) define como “*Pescadería, la calle donde se vende el pescado*”, ni más ni menos.

Según va dicho, para la formación de la nueva plazuela del pescado se aprovechó el territorio anexo a la Casa Grande del Canto, construida por su propietario don Juan Francisco Varela Bermúdez en el siglo XVIII, que bloqueaba el acceso a la calle Primera de Noas, y los solares de las casas adyacentes hasta la primera que lindaba con la calle de San Francisco, del mismo propietario.

En un principio las pescadoras situaban puestos al aire libre en el mismo lugar donde se instalaría el tinglado, mediante tiendas ambulantes con toldos o simplemente con las mismas cestas en que trasportaban el pescado. En las disposiciones aprobadas por la Justicia

1 Archivo del Reino de Galicia. Pergaminos, nº 560, de fecha 17 de abril de 1420. En nuestra obra *Morfología Urbana de Betanzos de los Caballeros- Extramuros -Aproximación documental*, capítulo IX, *La Plaza de La Pescadería de Pay Feroso*, pág., 165, editada por el ayuntamiento de Betanzos, Gadis y Abanca en el año 2015.

y Regimiento el 5 de enero de 1807, sobre el cambio de situación de los puestos de venta de todo género de productos de consumo, ya consta la venta de pescados en el tinglado de la Pescadería por las pescadoras y revendedoras de esta calle (Vid. Apéndice I).

Traslado a la Bodega de la Cortaduría

En la sesión municipal del 1º de enero de 1820 tomaba posesión don José María Romay, elegido para ejercer el cargo de Procurador General del ayuntamiento de Betanzos. Una de las primeras medidas que adopta fue la de trasladar a las pescadoras para la bodega que el ayuntamiento tenía delante del edificio de la Cortaduría y casa número tres de la Manzana de las calles del Atrio, como se llamaba por entonces el lateral Sur de la calle de Santiago. Una bodega utilizada por el ayuntamiento para guardar “...*el catafalco lebantado para las funciones funebres Reales, y frontera echa para las funciones de S. Roque...*”, y casa que contaba con soportales de columnas de cantería.

Tras el fallecimiento de don Gabriel Piedra Cueva y de su mujer doña María Pérez Agulleiro, vecinos de Mondoñedo, su hijo don Ramón Piedra Cueva, Subteniente del Regimiento de Infantería de Toledo, el 26 de septiembre de 1804 recibía de su tío don Francisco Antonio Piedra Cueva la cesión de:

“...Una Casa sita en la Calle de la Cortaduria... debajo de la Casa y torre del Señor Marques de Figueroa, Conde de Maceda... la que se compone de su fundo, y en el Bodega con su lagar, y otra Bodega en su entrada con sus Colunas de Canteria, esto és el Suportal, sus escaleras de dicha Canteria que dan entrada a una antesala Separada con sus tablas, una Sala con dos Alcobas a la parte del Poniente con tres Pontonadas digo Ventanas de vidrieras y contrabentanas de tabla, fayado todo el techo y separada de otra Sala de estrado hacia el Lebante que hace frente ala dicha Calle de la Cortaduria que sigue ala dela Ruanueba con sus Alcobas todo ello de tabla... y a la parte del Norte un Gavinete con sus puertas y ventanas, todo ello de buena fabrica... y pegado a ella una pieza de Huerta ó Jardin sembradura de medio ferrado unidos a una sola pieza, que confina al Lebante en dicha Calle de la Cortaduria y que ba ala dela Ruanueba, Norte con otra que vaja ala puerta del Orrio y Casa de Jacobo Varela, Sargento que fue del Regimiento Provincial á que dá nombre esta Capital, Poniente en la Calle de dicha Puerta del Orrio, y al Sur en casa de dicha Capilla de San Marcos, inclusa en la espresdada Parroquia de Santiago... Callejón en medio, foral de la Capilla de San Pedro y San Pablo...”²

Grabada con una pensión de ciento tres reales a satisfacer a dicha capilla.

La casa antecedente la llevaba en foro el tablajero Juan de Prado, al igual que la que sirve de matadero, por una pensión de ochenta y siete reales que tenía que pagar a don Benito María de Robles, abogado de la Real Audiencia, como marido de doña Nicolasa Felipez del Villar, a la que pertenecía el dominio por razón de vínculo. Como llevaba bastante tiempo sin pagar se los reclaman:

2 Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 3.689, folio 28, del escribano Antonio Tomé, del número de Betanzos.

*“...la Casa que en esta Ciudad tiene y abita por Foro Juan de Prado tablagero en la misma como tambien lo hace por ygal titulo de la que sirbe para Matadero...”*³

Por fallecimiento del sobre dicho Juan de Prado, la deuda se exige subsidiariamente al ayuntamiento que se compromete a satisfacer en treinta años, y que destina para alquilar en favor de los Propios de la ciudad en pública subasta.

A esta bodega es adonde traslada don José María Romay el mercado del pescado, y el tinglado de la Pescadería lo destina a las panaderas para la venta de pan. Las panaderas y los horneros que veían como peligraba su negocio, se movilizaron a todos los niveles y elevaron una instancia el 11 de enero de 1820 ante la Justicia y Regimiento, en la que exponen la ruina que para ellos supone semejante decisión, al tiempo de suplicar que se les autorice retornar a la calle de la Plaza, donde venían beneficiando pan desde tiempo inmemorial, y en donde podían protegerse de la lluvia bajo los soportales de los números impares.

Exponían, además, que se ponía en peligro la viabilidad de sus oficios, viéndose avocados a cerrar parte de sus hornos y abandonar sus puestos de pan, habida cuenta que era lugar situado a desmano y desconocido por los transeúntes que solían adquirirlo, como lo efectuaban gentes procedentes del Reino de Castilla, de las ciudades de La Coruña, Santiago, Mondoñedo, Tuy, Orense y otras villas de esta provincia y fuera de ella, atraídos por la calidad del pan de Betanzos, por su sustancia y blancura, textura esponjosa y atrayente aspecto, características que se han mantenido hasta el presente y que gozamos con la particularidad y excelencias debidos al pan artesanal.⁴

Por lo visto el tinglado de la Pescadería no era suficiente para albergar a las panaderas de la población, y no les ofrecía el espacio necesario para resguardarse en caso de mal tiempo y lluvias, por lo que una buena parte de ellas se dispusieron a ocupar los Soportales de sobre la Fuente de Unta, cercanos al Campo de la Feria y a la Puerta de la Villa. Esta alternativa no contaría con el beneplácito de algún que otro vecino, como sería el caso de don Pedro de Mella y Barbeito, quien habitaba con sus hermanas doña Mariana y doña Manuela la casa que hace *“...frente al Campo de la Feria de esta Ciudad y da la vuelta con un soportal vajando la Calle al Fuente de Unta...”*, también llamada calle de las Monjas, quien a su vez se dirige al ayuntamiento para exponer:

“...que con motibo dela mutacion que de ellas se hizo en principios del Corri^e del sitio en que antes estaban para la venta publica del Pan se acaban de colocar... frente y devajo los suportales dela Casa del esponente y sus hermanas. Y en este estado se halla precisado manifestar a VS. que semejante estacia allí de dhas Panaderas no puede permitirla de ningun modo. Lo primero por que se le ataca o ynvide el libre uso y franquicia en que spre estubo dha su Casa... Y lo segundo porque siendo notorio el gran ruido ó bullicio que continuamente están haciendo semejantes Panaderas, y las riñas que son frecuentes entre ellas... siendo consiguientes continuas Camorras hasta con el mismo

3 Archivo Municipal de Betanzos. Caja 3.527, sin catalogar.

4 Remitimos a nuestro trabajo *“Los antiguos hornos y tahonas de Betanzos”*, publicado en el programa oficial de fiestas patronales de Betanzos de 2014.

esponente... Sup^{co} se sirba dictar las Correspondientes disposiciones para que ymmediatam^{te} salgan de aquella situacion... Bet^{ns} Enero 13 de 1820. [Firmado] Pedro Mella y Barbeito [Rúbrica]”.

A la vista del revuelo generado, la corporación municipal encargó, por acuerdo del siguiente día 17, un informe sobre el particular al susodicho Procurador General y Personero. Cuatro días después, el Sr. Romay Teijeiro exponía sus conclusiones para señalar, entre otras consideraciones, que:

“...El Ayuntamiento puede conocer que si los vecinos dela Fuente de Unta, se quejan deel Bullicio que forman las Panaderas, lo mismo sucedera en las mas partes que se coloquen, aunque no hallo mui fundada su queja, pues siendo, mas incomodos los golpes de batir suela, nunca se an quejado de los muchos icontinuos que indispensablemente hacen los Maestros de Obra prima nominados Noeses, mas si el Ayuntamiento conoce que no deben ocupar aquel sitio puede acordarles el que sea de su agrado. Betanzos En^o 21 de 1820. [Firmado] Josef Maria Romay y Teixeira [Rúbrica]”.

El señor Procurador hacía referencia al ruido que generaban los zapateros al batir las suelas, que desde tiempo inmemorial acudían a ejercer su oficio de obra prima a Betanzos procedentes de la villa de Noya y su contorno, quienes al no disponer de local apropiado se instalaban bajo los *Soportales de Sobre la Fuente de Unta*, localización que les valió el ser conocidos popularmente como *Soportales de Noeses* (de Noieses o noyenses).

A la vista del informe del susodicho señor Tomay Teijeiro y en atención a las lógicas reivindicaciones de las panaderas y de los vecinos, el ayuntamiento en sesión del 21 de enero de 1820, las autorizaba a la venta de pan en cualquier lugar de la ciudad salvo en los soportales y puertas de la propia ciudad, al mismo tiempo que se lo prohibía a los tenderos y menestrales que igualmente lo efectuaban desde centurias atrás.

Una vez obtenido el beneplácito de la municipalidad, las panaderas abandonaron el tinglado de la Pescadería, establecido en la calle del Canto. Esta circunstancia mueve el ánimo de las pescadoras para regresar al mencionado cobertizo de madera de donde habían sido desalojadas, y con este propósito remiten una instancia al ayuntamiento en la que exponen:

“M.N. e Y. Aym^o.

Bentura Noguero y m^s. traficantas de pescadaria con el debido acatam^{to}. representan a V Sr^a. Ylustrisima q^a. mediante seles mudó del sitio donde estaban destinadas p^a. el jiro de su trafico p^a. colocar en el alas panaderas lo q^e. obedecieron puntual m^{te}. Pero como ahora se hubiesen mudado dhas panaderas y las q^e. esponen aun permanecen en el q^e. seles dió nueva m^{te}. sin poder acerlo a causa delos barrios olfatos del Matadero abonos y otras ym mundicias sinó q^e. sea engrabe perjuicio de su Salud. p^a. lo mismo lo representan a V.S.S. ylustrisima y rendida m^{te}.

Sup^{can}. se sirban mandarlas colocar en el sitio anterior mediante á hallarse desocupado y ser mucho ma^{or}. suficiente p^a. el refer^{do}. giro tanto p^a. su ma^{or}. Manigtud (sic) quanto p^a. allarse libre delos referidos olfatos y bapores fabor q^e. las Sup^{as}. esperan recibir dela notoria justifica^{on}. de V.S.S.

Por las Sup^{as}. [Firmado] Andres Nemesio Perez [Rúbrica]”.

Como consecuencia de la anterior instancia, la Justicia y Regimiento reunida en sesión el 31 de enero de 1820, acuerda acceder a lo solicitado por las pescadoras que de inmediato regresan al Tinglado de la Pescadería en la calle de su nombre.

Traslado de la Pescadería a la Eira Vella

Volvió a removerse en el año 1832, en que hizo su aparición el Cólera Morbo en Europa, y en razón de la Real Orden del 26 de abril de 1832 que disponía las medidas preventivas aconsejables para librarse del contagio, y la celebración de rogativas ante la posibilidad de que la epidemia traspasara la frontera francesa y penetrara en el Reino.

Entre las medidas adoptadas por el ayuntamiento en sesión del 14 de mayo de 1832, presidida por don José Mosquera por ausencia del corregidor, se aprobó entre una serie de medidas preventivas:

“...Que la venta de toda clase de pescados se haga en el Barrio del Puente Viejo y Plazuela de la Aira Vieja de ella por la proximidad dela Ria mar, sin permitir q^e de manera alguna en ningun otro punto del Pueblo se venda ni feneficie so pena de ser decomisado y aplicado alos pobres presos dela Carcel...”.

Disposiciones que se pusieron en conocimiento mediante oficios al Ayudante Militar de Marina de este Distrito y al Capitán General.

La Ayudantía Militar de Marina del Distrito establecida en Santa María de Sada, a cargo en aquellas lúgubres horas del Teniente de Navío don Manuel Gutiérrez de Caviedes, remite un oficio al ayuntamiento de Betanzos el 29 de mayo de 1832 en razón a las protestas que le habían presentado “...*Varios matriculados de este Distrito, y sus mujeres...*”, que cuatro días antes ya habían provocado serios disturbios en la ciudad por el traslado de la Pescadería a la Eira Vella, rebasado el Puente Viejo. En el transcurso de dicho tumulto encabezado por don Joaquín Estevez “...*se han trasladado para el Sitio nombrado Payo Formoso... despreciando las providencias de la Corporación... colocado a la cabeza de todas ellas les marcaba el sitio donde debia estar cada una...*”.⁵ Entre otras cuestiones expone dicho marino que:

“...Me han echo presente las vejaciones que sufren en la compra y venta de los productos de su penosa y arriesgada industria, en las playas y muelles de la ría y puerto de esa Ciudad, así como por lo impropio del lugar que se les ha señalado para la venta del pescado, estando, como está, todo el día expuesto, sin el mas pequeño abrigo, al influjo pernicioso de los rayos del sol...

*Si la pescadería era dañosa a la salud publica en el sitio que ocupaba por estar rodeada de casas, **teniendo un tinglado que evitaba la putrefacción del pescado...**”.*

Según se puede observar, en la Eira Vella se concentró toda la venta de pescado, tanto el que se venía abasteciendo al por mayor a las tratantes en el mercado de la Pescadería de Pay Fermoso, como el de menudeo en la plazuela de la calle del Canto, conocida desde entonces como de la Pescadería.

5 En nuestra obra *Morfología Urbana de Betanzos de los Caballeros. Extramuros. Aproximación documental*. Excmo. Ayuntamiento de Betanzos y Gadis. Betanzos, 2015. Página 172 y Apéndice XII.

En el muelle y embarcadero de *Pay Feroso* se contaba con un “...*tinglado Cerrado titulado de la Pescadería...*”, construido con armazón de tablas en donde “...*las traficantas del pescado...*” disponían de “...*sitio donde estar cada una...*”. Se entiende por tanto que se trataba de una plaza de mercado debidamente organizada y de gran concurrencia como lugar obligado para poder abastecerse de pescado desde la Edad Media. No es de extrañar que el ayuntamiento lo viniese utilizando desde tiempo inmemorial para la publicación de sus edictos o bandos, además de uno de los tres parajes donde situar el estrado para la celebración de las Proclamaciones Reales.

También el tinglado construido para proteger a las pescadoras que beneficiaban pescado al menudeo, tuvo otros destinos públicos como lo fue de local electoral, según se dispone por ejemplo en la sesión municipal del 26 de noviembre de 1840, para situar a las Juntas de Parroquia en la renovación del ayuntamiento y elección de concejales para el siguiente 6 de diciembre:

“...La de St^a María con sus unidos S^o Pedro das Viñas y Santa María de Pontellas, se reunirán en el Tínglado de la Pescadería inmediato a la misma presidida por el Señor Alcalde segundo ó el que haga sus veces, y elijirá otros cinco electores...”

El ayuntamiento no se amilana con las reclamaciones que se suceden por cada uno de los ramos afectados, y de otro oficio que en el mismo sentido cursa el mismo Ayudante de Marina el 20 de junio de 1832, que contesta el ayuntamiento por acuerdo del siguiente día 25 en el que manifiesta:

“...que el Ayuntamiento sabe no hay Peligro de la perdida del pescado por los Rayos del Sol que en dias pudiera ofenderle, por quanto menos obedientes alo dispuesto por esta Corporacion hacen la venta clandestinamente en otros sitios de la misma Ribera, pero aun quando así no fuera, el Ayuntamiento no precisa a nadie a que venga á vender este genero, y cada qualquiera que en ello se utilice, debe Cuydar delo que le ynteresa por medio de toldos, o como mejor Crea, según lo hacen en otras partes. Asilo acordaron y firman S.S.S. Los Señores Justicia y Reg^o. de esta M.N. Y M.L. Ciudad... [Firmado] Egaña, Mosquera, Blanco, Couceiro, Lousa [Rúbricas]”

Una vez superada la crisis sanitaria todos los puestos y mercados regresan a sus lugares respectivos, y entre ellos el del menudeo de pescado al Tínglado de la Pescadería establecido intramuros.

En la subasta pública para obtener el arrendamiento del “*Encabezado del Pueblo de Betanzos*” para el año 1841, celebrada en la Sala Capitular los días 26, 27 y 28 de noviembre de 1840, según acuerdo del 6 de septiembre anterior, a la del primero de los días señalados no se presentó ningún licitador, en la del segundo el comerciante don Joaquín Pardo se compromete a:

“...que construirá por su cuenta como obra de necesidad y utilidad pública... un tinglado para las panaderas u otros objetos a que quiera destinarse, de las circunstancias que marca el plano que se le pone de manifiesto y rubrica con la de que usa... Enterada la Corporación... acordó en sesión del día de hoy veinte y ocho dar por vase sin separarse de ella la Cantidad de seis mil rs^s vellon para el tinglado que se cita que hará después el Ayuntamiento por su cuenta en el sitio que conceptue mas apropiado...”

Que resultó adjudicada a José Ares de Parga en diez mil quinientas sesenta varas cuadradas de calle y los seis mil reales susodichos, según se hace constar en el acta de la sesión del 4 de diciembre en la que se le apercibe para efectuar la correspondiente fianza.

Como el adjudicatario no cumplió con el señalado requisito, la corporación lo declara en quiebra y acuerda en la sesión del siguiente día 8 de diciembre, presidida por el alcalde segundo don Manuel de Castro y Tobar, la celebración de una nueva subasta para los días 12, 13 y 14 del mismo mes.

En el escrito que dirige el viernes 11 de diciembre de 1840 don Baltasar Rodríguez al ayuntamiento, como licitador a dicha subasta, expone entre otros extremos, que esta dispuesto “...aprontar Por tercios seis mil r^s Al Aiuntamiento para aiuda del Cubierto que la ylustre Croporacion Piensa hacer p^a. la pescaderia...”. El remate recayó en don Vicente Viqueira, quien aportaba fianzas en su escrito del día 16 de diciembre, en el que reconoce la obligación entre otras de “...Entregar seis mil r^s para construir un Tinglado para las panaderas ú otros obgetos en el sitio que acomode a la Corporacion o destinarlos a otra obra de utilidad pública...”.

Así las cosas hasta la sesión municipal del 19 de mayo de 1841, presidida por con Celestino Martínez del Río, en el que se trata entre otros asuntos lo siguiente:

“...El Ay^{mo}. Teniendo presente, que **hasta la resolucion** de los Expedientes que se hallan pend^{tes}. en la Corte p^a. el **derribo dela Yglesia de S^{ta} M^a. Combento de Sⁿ Fran^{co}. y el de Santo Domingo se suspenda la construccion del Tinglado en el Sitio llamado de la Pescaderia** inmediato a la Casa de D^o. Joaquin Blanco. **Que se derribe el que Actualm^{te}. ecsiste**, sacandolo a publico remate, y con el producto que rinda cubrir los gastos que ocasiona la nibelacion del Terreno en forma de Plazuela depositandose el Resto si lo hubiere en la Depositaria de propios comunicandose de todo ello al Regidor D. Fran^{co}. M^a Seijas, no siendo del mismo dictamen el Pr^{er} general D^o Juan Carlos Viqueira por creer comben^{te}. la subsistencia interina del insignuado Tinglado como lo fue igualm^{te} al derribo de dhos Combentos...”⁶

Se retoma este asunto en la sesión del 26 de marzo de 1842, presidida por el alcalde don Ramón Sánchez Espiñeira, en el contexto del informe formado por don Andrés Dans Varela y don Vicente Arias el anterior día 11, relativo al señalamiento de los lugares en que deben situarse los mercadillos (Vid. Apéndice 2) en el casco de la población:

“...en los dias de mercado barios artículos de consumo, obra de fierro labrado, alfarería, maderas y géneros de todas clases y otros enseres... acuerda aprobarle en todas sus partes con la diferencia de que los Herreros pasen a colocarse en el sitio que ocupa el paredón del atrio de Sⁿ. Fran^{co}. en union del barro, tan luego sea demolido aquel. **Que se derribe el tinglado de la pescaderia**, vendiéndose los desechos de él que no se necesiten para la plazuela q^e debe formarse en aquel sitio, para todo lo cual y que se llebe inmediatamente á debido efecto, se comisiona á los Señores Regidores D^o Juan Matias Hem^{do}. y D^o Juan Fernandez cuidarán asi bien del arreglo de las plazas de que quedó hecho mérito, verificándose á públicas posturas ó de otro modo los enseres como queda dicho no se necesiten, contratando el terraplen de la plazuela espresada y repisa ó murallón que allí debe construirse. Se pena

6 Archivo Municipal de Betanzos. Caja 61, sin catalogar.

*á los contrabentores dela disposición del arreglo de las plazas enunciadas en la de ocho mr^s. a cuatro rr^s. Segun las circunstancias del que resulte serlo, para lo que se publicará por bando...”*⁷

Al día siguiente el primero de los comisionados pone en marcha los mecanismos a su alcance para proceder al desalojo del tinglado, y le remite un oficio al arrendatario de la tienda o puesto de carne para que proceda a su desalojo:

“Alcaldía 2^a Const^t de Betanzos,

*Habiendo acordado nuebamente el Ylt^e Ayuntamiento el derribo del Tinglado dela Pescadería de esta Ciudad, se prebiene á Marcos Vieytes arrendatario de la Tienda que se ha edificado en el mismo p^o. veneficar (sic) Carne, le desocupe y dege espedito dentro del termino de tercero dia, á fin de que pueda tener efecto dicha demolicion; satisfaciendo la renta dela propia á proporcion del tiempo que le ha usado, según asi se ha capitulado en el arrendamiento que de ella se le hizo en 12 del pasado Diciembre; advertido de que no lo egecutando dentro de dicho termino, al verificar el citado derribo tendrá efecto respecto dela exnunciada tienda en el ser y estado en q^e se halle Bet^e M^o. 27 de 1842. [Firmado] Juan Matias Hernando [Rúbrica]. Quedo enterado. [Firmado] Marcos Vieytes [Rúbrica]”*⁸

Pocos días después se reúne de nuevo la corporación presidida por el mismo alcalde, el 15 de abril de 1842, en la que ya consta la demolición del tinglado y otras medidas para el acondicionamiento de la plazuela en la manera siguiente:

*“...Enterado del espedito sobre el derribo del tinglado de la Pescadería de esta Ciudad ^oque yá tubo efecto, y construcion de la plazuela que en el sitio que aquel ocupaba esta dispuesto edificar, acuerda que en atención a lo que manifiesta el Dr. Regidor Dⁿ Juan Matias Hernando de que tiene quien haga la citada obra enla cantidad de seiscientos rr^s sin hechar en cuenta el terraplen y recebo de cal a las paredes, acceder a ello enla inteligencia de que **se han de reservar las columnas de cantería** q^e fueron **del mencionado Tinglado** a disposición del Ayuntamiento conservándolas en la Bodega dela escuela de primeras letras, y en lugar de las propias se conceden al maestro que les haga las losas que cubren el murallón del atrio de Sⁿ Fran^o para todo lo cual se comisiona al enunciado Sr. Hernando, y si el maestro no conformase con dha proposicion se acordará, pagándose de cuenta del Seis por ciento del Encabezado los gastos que originen...”*

Transcurridos seis días y en la sesión del siguiente día 21, se ventila una instancia presentada dos días antes por José Golpe y en nombre de los demás herreros que la subscriben, en la que suplican que se les sitúe en la Plaza de la Constitución en lugar de San Francisco, y la corporación acuerda acceder a su solicitud.

Por su parte el regidor don Juan Matías Hernando ante las dificultades que se presentan en el arreglo de la plazuela, interviene en la sesión del 29 de abril de 1842 presidida por el alcalde segundo don Manuel Souto, en la que:

“...hace presente que al tiempo de construir las paredes dela plazuela dela Pescadería, es indispensable Según manifiesta el maestro hacer parte del relleno preciso en dha plazuela, y el Ay^{mo}. en su virtud acuerda que se verifique dando dho Sr. Hernando como Comisionado las disposiciones necesarias al efecto...”

7 Ibidem. Caja 23, sin catalogar.

8 Ibidem. Caja 537, sin catalogar.

Queda claro que el contratista tenía que fabricar un muro de contención para sostenimiento del relleno con el que rebajar el nivel de la pendiente de la plazuela.

Una vez analizadas todas las opiniones e informes, Francisco Antonio Salgado en quien había sido rematada la demolición del tinglado de la Pescadería, presenta el 10 de mayo de 1842 una instancia en el ayuntamiento en esta guisa:

“Sr. Regidor encargado de la Demolición del Tinglado de la Pescad^a,

D.Fran^{co} Salgado vecino de esta Ciudad, con el respeto debido a VS digo que habiendose echo en mi favor remate del tinglado de la Pescadería, dispuse demolerlo, y queriendo practicar la opera^m he sido altamente insultado por las mugeres q^e venefician el Pescado en tales terminos que me fue preciso desistir y retirarme p^r. ebitar una desgracia, Cuias mugeres se fundaban en que no tenían en donde colocarse en tiempo de llubias y q^e por lo m^o. no permitiran la demolición, alo q^e tambien se Oponian algunas gentes de la Ciudad Apretesto de que Sacandose el Tinglado, no vendria pescado al Pueblo, y sus avitantes recibirian con ello un perjuicio muy notable todo lo que he puesto en Conocim^o del S^r Regidor, quien aprobó la suspen^m; y lo hago ahora nuebamente desistiendo de tal remate, y espero q. V.S. se sirba relebarme de el, y disponer del Tinglado según tenga p^r Conbeni^r. Cuiá gracia espero recibir y en ello Recibe el Publico un Considerable beneficio.

Betanzos Maio 10 de 1842. [Firmado] Fran^{co} Antonio Slagado [Rúbrica]”⁹

Es decir que todavía no se había demolido el dichoso tinglado.

A todo esto se alcanza el verano, estación en la que lógicamente todos los ayuntamientos pretendían tener finalizados los proyectos, arreglos y reformas de la ciudad para poder disfrutar de los espacios públicos durante el ciclo festivo. En la sesión municipal del 9 de julio de 1842, presidida por el alcalde don Ramón Sánchez Espiñeira, se trata sobre la construcción de un nuevo tinglado con “...algún gusto y Solidez...”, cualidades de las que por lo visto carecía el abatido:

“...Se ha visto el informe evacuado por el Señor Regidor Dⁿ. Juan Matias Hernando, en treinta del pasado Junio como encargado de dirigir las obras acordadas hacer en la plazuela de la Pescadería del que resulta que la obra contratada con el maestro cantero Jacinto Agudelo se halla ultimada y conforme á contrata según resulta del reconocimiento practicado al efecto por el maestro Ramón Nodar, y por el aumento de las paredillas con sus cubiertas de cantería que se hicieron además de la obra contratada es acreedor á la cantidad de ochenta rr^s; y que la conducción de escombros y terraplen de dicha plazuela ha ocasionado el gasto de nobenta y seis rr^s. que hay que abonar al Peón que los condujo allí; acompañando al mismo el presupuesto de lo á que podrá ascender **el nuevo Tinglado construido con algún gusto y Solidez**, para que en su caso pueda servir de vase en el remate ó remates que se hagan, el cual hacen ascender en totalidad a siete mil seiscientos tres rr^s., ... que reducida á lo puramente preciso asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos quince rr^s., y en su virtud la municipalidad acuerda que respecto de las dos cantidades de que queda hecho mérito se espida el correspondiente libramiento estensibo además á los seiscientos rr^s., del principal remate, por lo que toca al enunciado presupuesto se reserva... deliberar en otra sesión para en el interin poder ecsaminar este asunto con más detención...”

9 Ibidem. Caja 537, sin catalogar.

Se resuelve la interinidad citada en la sesión del siguiente 15 de julio de 1842 presidida por el mismo alcalde anterior, en la que se determina que:

*“...Visto nuevamente el presupuesto formado para la obra de la construcción del Tinglado de la Pescadería de esta Ciudad q^e ya biera la Corporación en nueve del actual **acuerda se remate dicha obra a pública subasta... el día veinte y cinco del actual...**”.*

El comisionado regidor y médico don Juan Matías Hernando como encargado de formar el pliego de condiciones por las que habría de regirse la subasta, dispuso el 22 del mismo mes de julio como esenciales las siguientes :

“...1^a. El nuevo Tinglado ocupará toda la plazuela bertiendo el tejado a cuatro aguas media vara de las paredes nueban^{te} construídas.

2^a. Le sostendrán doce columnas cuadradas de cantería de diez y seis cuartas de alto cada una, media vara de grueso en el pedestal que tendrá otro tanto de alto y una tercia en el resto hasta el Chapitel que será una pieza de tres cuartas cuadradas de superficie y seis pulgadas de grueso.

3^a. Todas las piezas de que se compongan cada una de las referidas columnas, han de estar unidas entre sí por medio de pichotes ó pitones enporlonados y la cantería bien trabajada y de grano duro.

4^a. Diez de las columnas han de fijarse sobre las mismas paredes de la plazuela a las distancias que marque el Regidor encargado de la Obra y las otras dos en el Centro de la misma plazuela para lo cual hay que construir de pizarra las Cepas o cimientos necesarios para sostenerla.

5^a. Veinte y tres vigas son las que se necesitan para el nuevo tinglado... de castaño nuevas y que su grueso no bage de nueve pulgadas en la punta, diez y siete de ellas han de enlazarse y cruzar sobre las columnas que han de sostenerlas y otras seis que podrían ser algo más delgadas se enlazarán en las otras vigas... para que puedan servir de punto de apoyo a los pontones que sea preciso colocar cuando llegue á hacerse el cielo raso...

8^a. Las paredes construídas se han de recebar, darles el llano y blanco preciso por toda la parte de afuera y por la de adentro, lo q^e sea necesario.

9^a. En todo el mes de septiembre inclusive ha de darse finalizada toda la obra...”¹⁰

Como puede observarse no se contempla la conducción de las aguas de lluvia con tubos de desagüe para las vertientes del tejado, de ahí que se formara un alero de media vara (0, 417 metros) para que no afectaran al balaustrado que próximamente se habría de fabricar para la protección del recinto.

Para la fábrica del nuevo tinglado se aprovechan los muros de contención para fijar las doce columnas sobre cepas, cuatro a cada lado, una en cada cabecera y dos al centro , de dieciséis cuartas de alto cada una (3,344 metros), que descansarán sobre un pedestal cuadrado de media vara (0, 417 m.), el fuste tendrá un grosor de una tercia de vara (0,278 m.) y el capitel de tres cuartas cuadradas de superficie (0,627 m) cada lado y seis pulgadas de grueso (0,139 m.). Sobre las columnas se instalarán veintitrés vigas de castaño que no bajarán de nueve pulgadas de grueso en la punta (0,208 m.), de las que diecisiete han de

10 *Ibidem*. Caja 536

cruzar las columnas para sostenerlas y las seis restantes enlazadas en las otras servirán de apoyo para los pontones y tabloneros que sostendrán el tejado a cuatro aguas.

Tal y como habían anunciado los edictos del alcalde, se dispuso la celebración de la subasta el día de Santiago Apóstol patrón de Las Españas, y como nadie hubiese presentado posturas hubo de tratarse una resolución en el sesión del 2 de agosto de 1842, presidida por el alcalde don Ramón Sánchez Espiñeira, en los siguientes términos:

“...Teniendo presente la municipalidad no haberse hecho la menor postura al remate de la construcción del nuevo tinglado de la Pescadería... que se sacó a pública subasta... el día veinte y cinco del pasado Julio... sin embargo de haberse presentado ante la Corporación con todos los maestros de Carpintería, cantería y mampostería de esta Ciudad y otros residentes en ella manifestando no podían hacerlo con la cantidad que contiene el presupuesto formado por el Sr. Regidor Comisionado D^o Juan Matias Hernando, acuerda que el mismo se encargue de dicha construcción valiéndose de los maestros que que (sic) hubieren intervenido en dicho presupuesto, arreglándose en un todo al pliego de condiciones, sin que para ella sele pase otra cantidad mas que los tres mil quinientos quince r^s. que contiene el mencionado presupuesto...”

Por fin se tomaba una firme y acertada decisión, al poner en manos de un profesional de la medicina un establecimiento en el que la salubridad jugaba un importante papel. En la sesión del 25 de octubre de 1842 presidida por el mismo alcalde, se da cuenta de una instancia de fecha 16 del actual suscrita por los regidores don Juan Matías Hernando, don Simón Francisco Ramos y el síndico don Rafael de Lago:

“...pidiendo al Yltre Ayuntamiento se sirva determinar q^d. el tinglado de la Pescadería que está próximo a ultimar su construcción, se cierre con pontones de pino de cuatro pulgadas en cuadro pintados de encarnado con lo demás que contiene, acuerda acceder á dicha solicitud tan luego haya caudales disponibles con la diferencia de que los citados pontones sean de madera de castaño; y que si se hiciera alguna postura sobre ello en el próximo arrendamiento del Encabezado se admita...”

En la sesión celebrada el día de Navidad del mismo año 1842, podrían sonar los clarines de gloria al compás con las zambombas, panderetas y sonajas para celebrar el nacimiento del Señor amén de poder bendecir el Tinglado de la Pescadería, sin herir susceptibilidades ni aflorar vanos sentimientos, una función que ni se menciona como tampoco las felicidades a los asistentes aún a pesar de que el informe a que se hace mérito no merecía menos:

*“...Enterado así bien el Ayuntamiento de otro informe que en veinte y tres del que rige evacua el mismo Regidor D^o. Juan Matias Hernando con la cuenta de la obra del **remate del tinglado dela Pescadería** con los agregados de la misma, la cual asciende a cuatro mil noventa y un r^s., acuerda aprobarlos y que en consecuencia se le espida el oportuno libramiento...”*

Se sucedieron otras reformas para mejorar el servicio de la *Plaza del Pescado*, como también se conoció el tinglado de la Pescadería, además de subsanar deficiencias que afectaban al confort de las vendedoras y compradores, como por ejemplo que el agua de lluvia penetraba por el tejado y como empapaba a las gentes las obligaba a retirarse, asunto sobre el que trata el ayuntamiento en la sesión del 8 de abril de 1844, presidida por el alcalde primero don Vicente Roldán de Taboada y Riobóo, conde de Taboada, con la intervención del regidor don José Hilario Naveyra que:

“...Tambien hizo presente dicho Sr. Naveira, que el cubierto de la Pescaderia se halla tan mezquinamente cubierto de teja, que se infiltran las aguas por su amazon, de una manera insoportable, y que impide el que las gentes puedan permanecer en aquel local en los días de lluvia, y de igual manera acuerda que los Señores Regidores á quienes se confirió la comision especial de obras de utilidad publica Dⁿ Fernando Carril y Dⁿ Andres de Castro, pasen tambien á reconocer la de que se trata, para que en su vista y teniendo presentes los antecedentes alusivos al obgeto, y con especialidad al expediente relativo á la construccion de la obra referida, se sirvan informar lo que consideren conveniente y corresponda al asunto...”¹¹

En la sesión del siguiente día 12, es decir cuatro días después, se acuerda que se efectúe el reconocimiento por peritos y se informe sobre el resultado.

Bajo la misma presidencia anterior, se vuelve a tratar sobre la Plaza del Pescado en la sesión del 18 de septiembre de 1844, y en la que informa uno de los regidores de la comisión de obras como sigue:

“...Hizo presente el Señor Dⁿ. Andrés de Castro comisionado de obras publicas que los maestros q^d entendieron en la obra de Carpinteria de la Plaza del Pescado concluyeron lo que les faltaba para la percepción de las rinconeras, y que en el día se hallan dudosos en construir el cielo Raso de la misma Plaza ó lo que en su Razon deban practicar e igualmente acuerda que por lo que mira á la obra hecha se reconozca por medio de Peritos, según se dispuso para casos iguales á fin de fijar si se halla arreglado a lo pactado nombrando al efecto por su parte el Ayuntamiento al Carpintero Pedro Taybo y por lo que toca al Cielo Raso que los propios Peritos graduen su valor para con vista del resultado resolver lo q^d sea mas oportuno...”

Según veremos se trata de un par de rinconeras destinadas a la venta de carnes y que en el futuro el ayuntamiento habría de incrementar en otra más, de forma que eran arrendadas al igual que los restantes locales o bodegas propiedad de la Ciudad en pública subasta y al mayor postor.

En la sesión municipal del 25 de octubre de 1844 presidida por el alcalde don Vicente Roldán de Taboada y Riobóo, conde de Taboada, se trata sobre el compromiso del arrendatario del Encabezado del año anterior de cerrar con balaustrado, construir dos rinconeras para la venta de carnes, además de realizar otras obras en el Tinglado de la Pescadería que se pretenden mejorar para mayor seguridad, y temas que fueron resueltos en la siguiente manera:

“...Se dio cuenta de una solicitud de Juan Veiga maestro Carpintero encargado del cierre y más obras que deben hacerse en el tinglado de la Pescaderia de esta Ciudad según lo contratado p^r el arrendatario del Encabezado del año de mil ochocientos cuarenta y tres, pidiendo que el Ay^{mo}. Le declare tener cumplido con haber hecho el frente de las rinconeras q^d deben obrarse con sus tableros, por lo que con respecto á este particular se ha estipulado con lo demas q^d contiene, y la Corporacion teniendo presente que además de lo capitulado acerca de cerrar de balaustrado el Terreno de la Pescaderia, se condicionó particularmente q^d se habian de **construir dos rinconeras** cada una con su frente destinadas al fin **de espender Carne**, ú otra cualquier cosa, para lo cual debrian quedar independ^{tes}. y tener sus puertas y cerraduras; y

11 Ibídem. Caja 24, sin catalogar.

atendiendo q^e todo esto no podria cumplirse ni las rinconeras destinarse al objeto marcado sin ser cerradas en todos sus tres lados con toda seguridad unico modo tambien de poner á salbo los generos q^e en ella se depositaren; en vista de todo y de que el Ayuntamiento. no puede prescindir dela egecucion de lo q^e en su concepto no ofrece duda y se halla solemnemente combenida, acuerda q^e las referidas rinconeras se cierren completamente por la parte en que lo estan solo de balaustrada con madera de castaño, igual á la de su frente sin dar margen á ulteriores contestaciones en el particular... ”.¹²

El 8 de julio de 1852, el alcalde de la ciudad don Antonio María Varela Varela y Sarmiento, se encargó de formar el inventario de los inmuebles propiedad del concejo del modo siguiente:

“Nota que manifiesta los bienes que constituyen los propios de este Yltre Ayuntamiento”...

El tinglado ó plaza de pescado, que comprende dos Rinconeras para espender Carne, sito enla Calle del mismo nombre, confina al Norte con Casa de D^o. Antonio Maria Varela Calle en medio, Lebante conla de D^o. Joaquin Blanco Calle en medio, Poniente con Josefa Vazquez viuda a si bien Callejon en medio, y al Bendabal conla de D^o. José R^o. Contas, por el propio orden Calle en medio... ”.¹³

Los inmuebles colindantes con la plaza de la Pescadería que se citan eran el de don Antonio María Varela Varela y Sarmiento, la casa esquina con San Francisco señalada con el número 1; la de don Joaquín Blanco Quintana de Puzo el número 1 de la Manzana de la Rúa Traviesa; la de Josefa Vázquez, panadera, el número 27 de la calle Primera de Noas y la de don José Rodríguez Contas la inmediata a esta última esquina con la calle Segunda de Noas.

Todavía existe el callejón que conectaba la antigua calle de Moas, titulada por esta época calle primera de Noas, y la segunda de Noas, lindante con el tinglado de la Pescadería en el que se había construido un paredón para sostenimiento del terreno. En la sesión ordinaria del 27 de agosto de 1872, presidida por el alcalde don Francisco Espiñeira Miraz, se trata sobre el lamentable estado de esta travesía a la que se pretende poner remedio de la siguiente manera:

*“...Por la Comisión de obras se manifestó á la Corporación el estado ruinoso en que se encuentra el callejón o trabesía que ecsiste entre las casas de Domingo Bouza Lagoa, Angel Gonzalez Perez y el Tinglado de la Pescaderia, que dá paso á las calles primera y segunda de Noas; y que de permanecer así, originará perjuicios a los transeuntes, y aun á la salud publica, por cuanto ecsiste un caño descubierto entre las dos casas referidas; y el Ayuntamiento acuerda que dicha Comision proceda desde luego y por administración á la recomposición de la travesia espresada, lo mismo que á la dela calle segunda de Noas en la parte que se halla por recomponer hasta empalmar con la que nombran de Santa María, **empleando en ambas la piedra que se necesite dela del arco dela puerta de la villa**, y haciendo desaparecer las escaleras de la casa mencionada del Gonzalez, al igual que el patin dela de Pascual Concheiro; pues de otra manera queda una forma irregular en aquellas, haciéndose á este último por cuenta de los fondos del comun la pared que precisa para asegurar la fachada en que se encuentra dicho patin, lo que se les haga saber á los efectos oportunos... ”.¹⁴*

12 Ibidem.

13 Ibidem. Caja 3.307, sin catalogar.

14 Ibidem. Caja 28, sin catalogar.

El patín de la casa de Pascual Concheiro, se corresponde con la casa número 3 de la calle de San Francisco, también titulada de Santa María, cuyo tramo se hallaba sin reparar.

En adelante las obras que precisó el tinglado fueron de mantenimiento, aparte de otras pequeñas reformas que se llevan a término por acuerdo de las sucesivas corporaciones. Quizás sea la más importante la tratada en la sesión municipal del 22 de noviembre de 1858, presidida por el alcalde don Fernando Vázquez Carril, en la que expone:

*“...Hizose presente por el Sr. Presidente, que según partes que se le habian dado, que ha corroborado por si mismo, el vuelo del **tejado del Tinglado de la Pescadería**, en toda su circunferencia está amenazando venirse al suelo, como yá lo verificó en parte, con grave daño al espuesto Tinglado y peligro inminente de causar desgracias; por lo tanto no podía menos de manifestarlo ala corporación, afin de que esta se sirviese acordar lo que crea procedente; y el Ayuntamiento considerando urgente la reparación del vuelo del tejado acuerda que por los Señores que componen la comisión de obras de utilidad y ornato asociados de un inteligente se proceda ala mayor brevedad posible a la formacion del presupuesto y pliego de condiciones... anunciándose su remate a medio de bando para el día Domingo veinte y ocho del corriente mes, y pudiendo suceder que la suma ecsistente... no alcanzase para la recomposición... se solicite autorización competente del Sr. Gobernador Civil de la Provincia para satisfacer la diferencia que resulte por cuenta de cualquier otro capítulo...”*¹⁵

La subasta anunciada no fue rematada por no contemplar la obra de albañilería, por lo que vuelve a señalarse fecha en la sesión ordinaria del 9 de mayo del siguiente año, en la que se acuerda que vuelva a publicarse para el domingo día 15 de mayo de 1859.

La licitación más ventajosa para la municipalidad fue presentada por Juan Picos en quien se adjudicó la subasta, pero como *“...dejó de cumplir tal cual el presupuesto y pliego de condiciones...”*, y a fin de subsanar las faltas observadas, el ayuntamiento en la sesión ordinaria el 18 de julio de 1859, bajo la presidencia del mismo alcalde, acuerda que como responsable de dicha obra queda obligado a subsanar cualquier gotera procedente del tejado en un periodo de cuatro meses, a colocar en la hoja de la falleba de la puerta de entrada al tinglado un eje de hierro, y dar dos manos de pintura *“...encamada a la viga ó clavadera en que se hallan fijados por la parte superior los pontones que componen el emberjado del referido tinglado...”*, y de no cumplirlo en todas sus partes que *“...se ejecute de su cuenta buscando operario al objeto...”*

Se mantuvo prestando el servicio para que había sido construido sin interrupción alguna hasta finales del siglo XIX. A las cinco de la tarde del jueves 4 de mayo de 1893 se desplomó una porción de la techumbre de la Pescadería, por lo que el ayuntamiento acordó trasladar el mercado para el tinglado de San Francisco con el fin de proceder a su reconstrucción.

Por este tiempo la madera del armazón se había deteriorado de tal manera que se temía el desplome; asimismo afectaba a la estructura el peso de la cubierta de teja debilitada debido a las inclemencias del tiempo, que como es bien sabido cobran su tributo si no se toman las medidas oportunas. A todo esto hay que añadir la manifiesta penuria de las arcas municipales, la escasez de fondos públicos para afrontar el decoro y mantenimiento de los bienes de

¹⁵ *Ibidem*. Caja 26, sin catalogar.

Propios, amén de los demás servicios públicos que convirtieron las calles en auténticas estercoleras por la que paseaban los cerdos y las gallinas al libre albedrío de sus propietarios.

La prensa local de la época es un fiel exponente de esta realidad, puesto que no hay número publicado en el que no conste alguna referencia sobre el particular. En este sentido publicaba un suelto el periódico *Las Mariñas* del domingo 7 de mayo de 1893, en su sección:

“ Crónica de las Mariñas

A las cinco de la tarde del jueves se desplomó un trozo bastante grande de la techumbre de la plaza del pescado.

Afortunadamente no había ninguna persona á aquella hora bajo el tinglado.

Con este motivo se cerró la plaza y las pescadoras acampan fuera del tinglado.

Algún malicioso supuso que el derrubamiento había sido intencional, para trasladar sin protestas la pescadería al nuevo tinglado de San Francisco: pero nosotros creemos que estas coincidencias son casuales, porque la techumbre estaba muy vieja y alguna tenía que caer”.

En el siguiente ejemplar del mismo periódico correspondiente al día 14, se publican otras noticias sobre el mismo suceso que recogen bulos de como había sido un derribo intencionado, con el fin de poder trasladar el mercado sin objeciones al nuevo tinglado que se construye en el solar del desaparecido claustro de San Francisco.

El ayuntamiento reunido en sesión el 17 de mayo de 1893, presidida por el alcalde don Fermín Couceiro Serrano, entre otros asuntos que trataron ponen especial énfasis en lo sucedido de la manera siguiente:

*“...y toda vez el tinglado de la calle de la Pescadería de esta ciudad se ha undido en parte; a fin de preaver los males consiguientes... acuerda, que... se traslade inmediatamente al nuevo tinglado que se ha construido en la plaza de San Francisco...”*¹⁶

El tinglado de San Francisco

El ayuntamiento encontró como lugar más apropiado para la instalación de un mercado el solar que había ocupado el antiguo claustro del monasterio de San Francisco, cuyos materiales, una vez derribado, fueron utilizados para el arreglo del muelle, embarcadero y rampa de Pay Fermoso; con exclusión de las piezas artísticas de las arcadas.¹⁷ La prensa local se dispuso a colaborar con la ciudad mediante el aporte de ideas y proyectos para el aprovechamiento de este espacio. En el nº 6 de *La Libertad* del miércoles 19 de mayo de 1886, se publicaba en la sección *Á Nuestro Municipio* un suelto en que puede leerse:

16 *Ibidem*. Caja 33, sin catalogar.

17 En nuestra Op. Cit. *Morfología Urbana... Extramuros*. Página 173 y siguientes.



Tinglado de San Francisco. Foto F. J. Martínez Santiso. Archivo del Autor.

“... confiados en que la actual corporación atenderá nuestras indicaciones, no vacilamos en señalarle una reforma... cuya falta se deja sentir notablemente. Es la creación de una nueva, espaciosa y bien construida plaza de abastos, de que tanto precisa Betanzos... originaría pocos gastos al ayuntamiento, dado el sitio y los medios con que cuenta para establecerla. El patio del claustro del que fué convento de San Francisco, es... el más á propósito para el establecimiento de la plaza...

Poco costosa digimos, creemos la mencionada construcción fundándonos en que el ayuntamiento tiene solares que nada producen y cuya venta podía aplicarse á aquellos gastos, pues con los productos de la venta del solar donde estuvo la antigua cátedra de latin, comprendido entre las calles de San Francisco y la de Noas y los del edificio de Pescadería, podía sin gravar mucho las arcas municipales, proceder á una mejora que ocupa el primer lugar entre las de pura necesidad y con la cual conquistaría aplausos y alabanzas (Vid. Apéndice 3)”.

La citada idea no cayó en saco roto, puesto que transcurridos seis años y en la sesión municipal del 19 de octubre de 1892 presidida por el alcalde don Fermín Couceiro Serrano, conocido farmacéutico de la localidad, se aprobaba la construcción de un mercado en dicho lugar:

*“...También se dió cuenta de una moción suscrita por varios Señores Concejales á la que acompaña un proyecto de presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, solicitando que... se construya un tinglado cerrado en el punto que antes ocupaba el ex-convento de San Francisco, para formar el mercado de pescado y hortalizas, por carecer los en que hoy se venden estos artículos de las condiciones más indispensables... por unanimidad acordó aprobar la moción, proyecto de presupuesto y pliego de condiciones... que... asciende á la cantidad de dos mil pesetas, y la consignada en el corriente no asciende a más de mil quinientas que se sometan á la aprobación de la Junta municipal...”*¹⁸

En la sesión supletoria del 16 de noviembre de 1892, presidida por el citado alcalde, se informa sobre el resultado de la subasta de las obras para poder adjudicarlas de forma definitiva:

*“...Diose cuenta del acta de subasta y remate que tuvo lugar el día trece del corriente para la adjudicación del suministro de los materiales y construcción de un tinglado en la Travesía de San Francisco a la Ribera, de cuya acta resulta que se adjudicó provisionalmente dicho contrato en favor de Antonio Vazquez Loureda, vecino de esta ciudad, por haberse comprometido a practicar las referidas obras por la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas; y el Ayuntamiento enterado Acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate expresado á favor del Antonio Vazquez Loureda, por ser la proposición más ventajosa entre todas las que se hicieron...”*¹⁹

Durante la ejecución de las obras, la prensa local no dejó de informar a los lectores sobre su desarrollo. En el periódico *Las Mariñas* del domingo 5 de marzo de 1893 y sección de *Crónica de las Mariñas* se dice que:

18 Archivo Municipal de Betanzos. Caja 33, sin catalogar.

19 *Ibidem*. Participaron en esta asamblea concejil, además del señalado alcalde presidente, don José María Miño Manibesa, don Pastor Núñez Taboada, médico, su sobrino el banquero don Antonio Núñez Piroto, el hacendado don Alfredo Lissarrague Molezún y don Modesto Castro Feliz, concejales, y el secretario don Manuel Castro Ares.

“...Paulatinamente se van desarrollando las obras del tinglado de San Francisco, aunque parece que con poca seguridad, como si fuera provisional, a tenor de que los pontones enlazados que descansan sobre las columnas de hierro creemos que no podrán sostener mucho tiempo toda la armazón, por ser muy delgados y no muy sólida su unión...”.

Asimismo en su transcurso fueron aprobadas por la municipalidad otras partidas correspondientes a aumentos de obra de poca significación, según se acordó en la sesión del 28 de diciembre de 1892 por importe de doscientas ocho pesetas a favor del mismo contratista.

La aceptación y recepción de la obra por parte del ayuntamiento tuvo lugar en la sesión supletoria del 17 de mayo de 1893, y nunca más oportuna debido a que también se da cuenta del hundimiento de parte del tinglado de la Pescadería emplazado en la calle de su nombre, acaecido a las cinco de la tarde del jueves 4 de mayo de 1893, por lo que se acuerda que se traslade inmediatamente a este nuevo cobertizo de San Francisco:

*“...Vista el acta levantada para hacerse cargo el Ayuntamiento del tinglado que se construyó en la plaza existente entre la Iglesia del ex-convento de San Francisco y la calle de la Ribera de esta Ciudad, de cuya acta resulta que dicho tinglado fué construido con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la Subasta sin que se notara la menor falta ni omisión; La Corporación en vista del informe emitido por la comisión correspondiente ACORDÓ por unanimidad aprobarla, y en consecuencia que se cancele y devuelva la fianza... se le satisfaga la cantidad de mil quinientas pesetas consignada y autorizada en el presupuesto municipal...a cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento... y toda vez **el tinglado de la calle de la Pescadería** de esta ciudad **se ha undido en parte**, á fin de precaver los males consiguientes, y por ser además convenientísimo para la salubridad pública, Así bien acuerda, que por el Señor Alcalde se den las ordenes oportunas á fin de que el mercado del pescado establecido en dicha calle de la Pescadería se traslade inmediatamente al nuevo tinglado que se ha construido en la plaza de San Francisco...”²⁰*

El tinglado de la Pescadería de San Francisco se levantó con estructura rectangular paralelo a la nave de la iglesia y en el mismo lugar que había ocupado el desaparecido claustro del monasterio, con techumbre o tejado a dos aguas y aleros vertientes hacia el costado Sur, por donde tenía la puerta de acceso y por el Norte paralelo a la antigua bodega del ex-convento a la que se accedía por la calle de la Ribera. Con el fin de proporcionar ventilación se cerró con balaustrado de madera formado con listones alternos fijados a la cornisa y al ristre, es decir con un hueco entre ellos de su mismo ancho, y sistema igualmente utilizado para la puerta aunque reforzada con travesaños. Desde el acceso por la travesía de San Francisco y esquina de la fachada de su iglesia se plantaron dos hileras de plátanos en el espacio intermedio entre el tinglado y el templo.

Dos días después, el viernes 19 de mayo de 1893 se trasladó la plaza del pescado para el nuevo tinglado construido en los terrenos donde estuviera el claustro de San Francisco, según publica el siguiente domingo día 21 el periódico *Las Mariñas* en la sección *Crónica de Las Mariñas*:

²⁰ *Ibidem*.

“...A las seis de la mañana del viernes día 19, el redoble del tambor concejil sorprendió a los vecinos, el sobresalto se calmó al enterarse que se trataba de anunciar el traslado de la plaza del pescado para el nuevo tinglado de San Francisco...”.

Añade el suelto que otro día se ocupará de la nueva plaza de abastos, que el viernes se inauguró modestamente.

El nuevo emplazamiento del mercado no resultó del agrado de las vendedoras de pescado fresco y salado, en tal grado que en este mismo periódico del 6 de agosto se habla de un descontento generalizado, y que al nuevo tinglado le llaman “*putridero*” por ser un horno el lugar en que se encuentra y perjudicial para la salubridad pública.

Como consecuencia del clima de crispación generado, en la sesión municipal del 5 de febrero de 1894 presidida por el alcalde don Calixto Leis y Ponte, se da cuenta de una instancia presentada por don Joaquín Fraga, vecino de Betanzos, avalada por otras ciento setenta y cinco firmas, en la que solicita a la corporación el retorno del mercado para la primitiva plaza de la calle de la Pescadería, en razón a lo inadecuado de sus instalaciones para la venta de pescado:

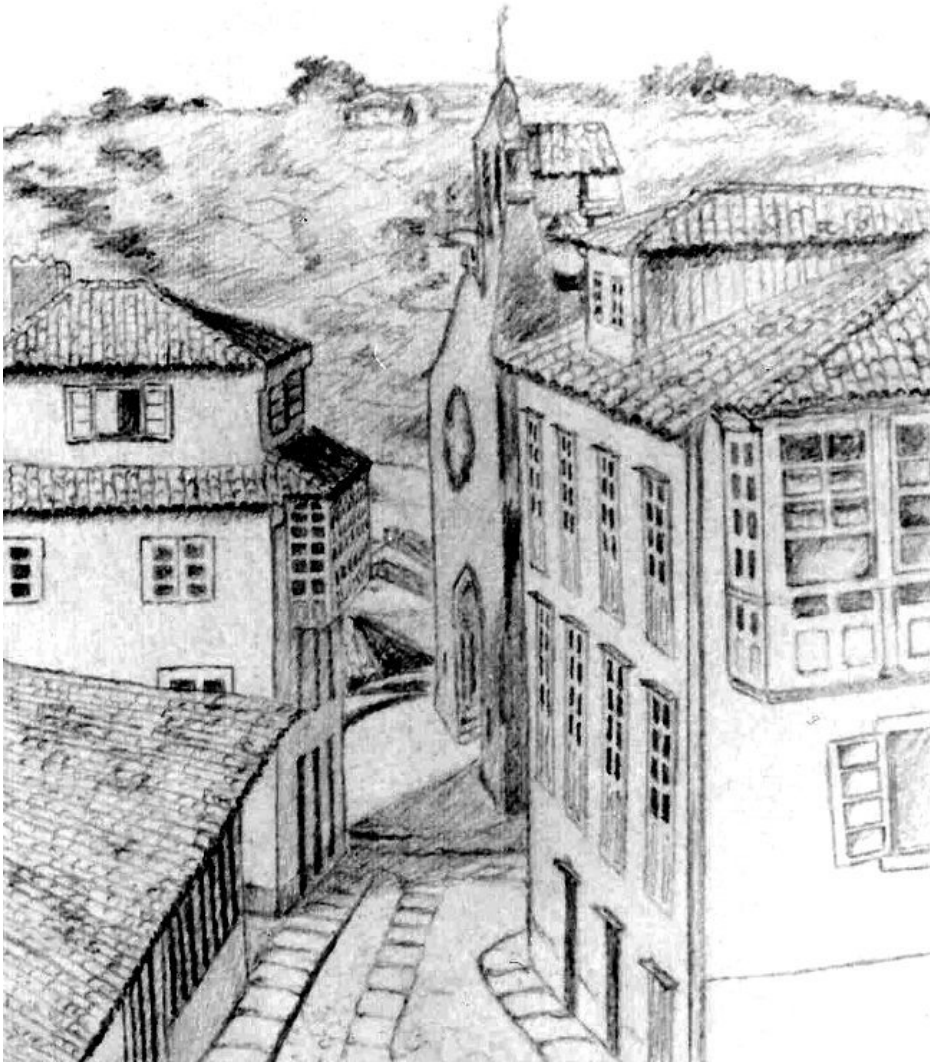
“...y á veces ocurre que es necesario pagar a los vendedores sin ajustar la especie para evitar los malos olores que en verano se condensan dentro y en la época de lluvias se convierte en un inmundio lodazal por que las aguas penetran en su interior dandose el triste caso de que cada vez que esto sucede las vendedoras huyen de aquel lóbrego tinglado para vender su mercancia por las calles de la población o en algun portal, por lo que suplican a la Corporación se sirva destinar aquel local a otro objeto mas a propósito y disponer que la venta del pescado fresco y salado vuelva a la Pescadería Antigua en donde estuvo hasta hace poco tiempo...”

*El Señor Presidente resumió el debate sostenido sobre la anterior instancia y puesto a votación se ACORDÓ por unanimidad trasladar el mercado del pescado situado detrás del ex-convento de San Francisco al antiguo tinglado que existe en la calle de la Pescadería y que tan pronto como por el Señor Alcalde se haga publico este acuerdo la Comisión de Abastos fije a las vendedoras del pescado salado el punto que cada una debe ocupar dentro del mismo...”*²¹

La citada mudanza tuvo lugar de inmediato, y sobre la que se informó a la corporación en la sesión supletoria del siguiente 21 de febrero, de conforme ya se había trasladado el mercado para el tinglado acabado de reconstruir en la calle de la Pescadería.

El ayuntamiento con el fin de rentabilizar la inversión efectuada en el Tinglado de San Francisco, decide ponerlo en arrendamiento al mismo tiempo que lo venía efectuando de otras bodegas e instalaciones propiedad del municipio. En la sesión supletoria del 15 de junio de 1898, se acordaba anunciar mediante edictos la celebración de la subasta que tuvo lugar el siguiente día 25, en la le fue adjudicado el arriendo a favor de Manuel Fernández Toneno por espacio de tres años y en precio de ciento veinticinco pesetas.

21 *Ibidem.* Caja 34, sin catalogar.



El Tinglado de la Pescadería en la calle homónima, antigua del Canto. Dibujo de Rosina Martínez. Archivo del autor.

Regreso al Tinglado de la Pescadería

Entretanto, sobre el ajado y malogrado tinglado de la Pescadería se pronuncia la corporación en la sesión supletoria del 24 de mayo de 1893, presidida por el citado alcalde, en la que en razón a dicho desplome:

“...Proponen al Ayuntamiento de que tienen el honor de formar parte se sirva acordar,

Primero.- La reparación inmediata de la citada plaza á fin de evitar su completa y total ruina...

Segundo.- Que tan pronto este reparada se traslade el mercado de verduras y demás hortalizas que hoy se halla en la calle de Santiago á la plaza de la Pescadería.

Casa Consistorial de Betanzos a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. [Firmado] F. Couceiro, José María Miño [Rúbricas]”.

Las propuestas antecedentes generan la intervención de varios concejales por los perjuicios que causa la concentración de todos los mercados, procediéndose a un reñido debate en el que tuvo que mediar el presidente para aplacar los ánimos y, seguidamente, proceder a la votación; planteamiento que fue desestimado por la mayoría de los asistentes.

Vuelve a tratarse sobre el traslado de los mercados en la sesión ordinaria del siguiente día 29, en la que se trata de la protesta de los comerciantes establecidos en la inmediaciones del tinglado de la Pescadería, según exponen en una solicitud dirigida a la municipalidad por don Joaquín Fraga y otros comerciantes afectados por el cambio, en la que manifiestan los enormes perjuicios y las cuantiosas pérdidas que el traslado del mercado para San Francisco supone para sus negocios, por lo que ofrecen seiscientos reales al ayuntamiento para contribuir a su rehabilitación. La corporación acuerda que el mercado de legumbres y hortalizas continúe en la calle de Santiago y que el menudeo de pescado se mantenga en el tinglado de San Francisco.

También resultaron damnificados los arrendatarios de las rinconeras para la venta de carnes vacunas. En la sesión supletoria del 28 de junio de 1893 presidida por el alcalde don Fermín Couceiro Serrano, se puso en conocimiento de los asistentes para su resolución lo siguiente:

“... Ygualmente se dió cuenta de otra solicitud de Micaela Lareo Varela viuda de Felipe Sánchez y Pedro Couceiro Alvarez como representante de su difunta hermana política Benita Vazquez y Vazquez tablageros y vecinos de esta ciudad, en la que exponen que por virtud de subasta pública obtuvieron de la Corporación el Arriendo de dos tiendas de las existentes bajo el Tingaldo de la Antigua Pescadería, á pagar en cada uno de los tres años económicos [1892 a 1895] ciento dieciocho pesetas cincuenta cent'. la primera y diez la segunda, pero por efecto de haberse hundido á principios del mes de Abril último parte de la techumbre... tuvieron necesidad de desalojar las referidas tiendas, por cuya razón suplican se les exima del pago de la mentada renta desde la expresada fecha hasta que el local esté arreglado y las tiendas en condiciones de poder ser ocupadas...

*Resultando, que finalizado en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos el contrato... de las tres rinconeras existentes en el **Tinglado del mercado de la Pescadería...** y celebrada la*

subasta al objeto en treinta de dicho mes de Junio se adjudicaron... á Micaela Lareo la rinconera aire Este... y a Benita Vazquez y Vazquez la del aire Norte, quedando sin efecto por falta de licitadores la rinconera del Oeste... de cuya acta de subasta se dió cuenta al Ayuntamiento en seis de Julio siguiente... Por unanimidad Acordó declarar que hasta tanto no se habra al servicio público el tinglado de la Pescadería no están obligados á satisfacer... desde primero de Mayo último...”²²

El acuerdo antecedente que los libraba de satisfacer la renta hasta que fueran repuestas nos ofrece una segunda lectura en cuanto a la orientación de las rinconeras, puesto que según se aprecia tenían más aceptación o eran las mejor situadas para la venta las posicionadas al Norte y al Este que la del Oeste que no había contado con licitador en la subasta pública, es decir las más cercanas a los accesos del mercado.

De inmediato se tomaron medidas para que el desplome no afectara al resto de la cubierta del cobertizo, como también es conocido por el ayuntamiento, de modo que en la sesión del 14 de agosto de 1893 se trató sobre la cuenta rendida por el carpintero Antonio Vázquez Loureda que asciende a ochenta pesetas, por las obras practicadas en el armazón y tejado del que fue tinglado de la Pescadería y se aprueba la expedición del libramiento.

Estos remiendos si bien alargaron la vida del galpón no lograron que su deterioro fuera en aumento, por lo que no le quedó otro remedio a la corporación que acordar su rehabilitación cuatro años después, de manera que se encargó a la comisión de obras que procediera a la formación del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta pública que al efecto había que publicar por medio de edictos. Dicha comisión encomendó la elaboración de sendos cometidos al maestro don Francisco Mellid Ares, vecino de la misma ciudad “... para la ejecución de las obras de reparación y reforma del tinglado de la pescadería, por hallarse en estado de última vida y amenazar ruina...”.

El 12 de julio de 1897 la Comisión de Obras hace llegar a la corporación municipal el resultado de sus gestiones con el señalado maestro, con los documentos en que se plasmaban las obras precisas para ponerlo en su punto y garantizar la continuidad, a saber:

“ 1º. Se procederá á sacar la teja, demoler la armazón y las dos Columnas de Cantería que existen en el centro.

2º. Asentar sobre el zócalo el perpiñón de Cantería de 0,40 centº. de alto, para colocar las columnas del cierre en la forma que lo estan las recién arregladas en la fachada.

3º. Sobre las columnas de Cantería, colocar unas piedras (de Cantería) para asiento de las vigas, con objeto de ganar la altura de 0,50 centº. sobre la que hoy tiene el edificio y colocar estas para apoyo de tijeras, Claraboya y demás armadura, las cuales serán de pino tea de 12'50 metros de largo y 0,30 x 0,20 centº. de grueso, las piedras, pueden utilizarse las Columnas de Cantería que se suprimen en el Centro.

4º. Colocar Tijeras, anguilones, tercios, clavaderas y demás maderas gruesas de tablones de tea limpios y asentados en orden para proceder á la colocación de la pontonada y piso limpio y machembrado que hará de techo, los pontones serán cuadrados de Castaño, limpios, sanos y sin

22 Ibidem.



El tinglado de la Pescadería a principios del s. XX. Foto Ferrer.

nudos, y la tabla de pino del país que sea cortada de Sazón. La armadura de la Claraboya también será de pino tea ó columnas de Castaño según conbenga; y el aumento de los 0'50 cent^{ts}. de altura, se guarnecerá por el exterior con tabla de pino, á si como por el interior si fuese necesario.

5º. Terminada la armadura y demás obra de Carpintería, se procederá á colocar la cubierta de Zinc sistema listones con planchas del n.º 12, y seguidamente se asentará la claraboya de vidrio plano doble sobre hierros de forma T, sentadas en masilla fuerte á evitar filtraciones.

6º. Pintar con aceite linaza y del color que designe la Comisión, con dos manos ó tres si fuese preciso todo el edificio por el exterior é interior, excepto el techo que quedará en blanco.

7º. Podrán aprovecharse en la obra, enclavaderas ó soleras para sobre el perpiaño, previo reconocimiento y aprobación de la Comisión las maderas viejas de Castaño que sean útiles... [Firmado] Francisco Mellid [Rúbrica]”.

Según va dicho acompaña el presupuesto de las obras de reforma señaladas que asciende a tres mil novecientos sesenta y siete con cuarenta y cinco céntimos.

Por su parte la Comisión hace observar a la corporación en dicho informe que:

“...Como la cubierta de zint (sic) presenta algunas dificultades, y sobre todo se eleva su costo á una suma de bastante consideración, la Comisión propone, que en lugar de dicha cubierta se verifique con teja de barro, sentados los Aleros y Ángulos en mortero, aprovechando, de la teja que hoy tiene, la que

esté sana y buena, obteniéndose de este modo una economía de mil doscientas treinta y cinco pesetas, quedando así reducido el total de dicho presupuesto, á dos mil setecientas treinta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos...”.

Bajo este tipo pasaron a la sesión municipal del día 19 de julio de 1893, presidida por el alcalde don Claudio Ares Lorenzo, que fue aprobada por unanimidad, acordándose al mismo tiempo que se proceda a señalar el día de la subasta y su publicación mediante edictos. Presentadas las condiciones por las que había de regirse dicha subasta fueron aprobadas en la sesión del 22 de septiembre del mismo año, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente jueves día 30, en el que se anunciaba su celebración el próximo día 14 de octubre de doce a una de la tarde en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo el tipo de dos mil setecientas treinta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

En la sesión supletoria del 20 de octubre de 1897, presidida por el primer teniente alcalde don José Penedo López, se comunicaba a la corporación el resultado de la subasta en la siguiente manera:

“... Se dio cuenta del expediente instruido para la ejecución de la obra de reparación del tinglado de la Pescadería... tuvo efecto el día señalado bajo el tipo de dos mil setecientas treinta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, habiéndose adjudicado provisionalmente a favor de Don Francisco Mellid Ares en la cantidad de dos mil setecientas quince pesetas...”

*Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el acta de subasta referida y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate a favor de Don Francisco Mellid Ares...”*²³

Las obras que deberán ejecutarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la adjudicación definitiva, comenzaron de inmediato según se hace constar en la sesión supletoria del 24 de noviembre de 1897, presidida por el alcalde don Claudio Ares Lorenzo, en la que se tomó la siguiente resolución:

“...Por último también se dió cuenta de un informe de la Comisión de vía y obras... en el que propone se satisfagan á Don Francisco Mellid Ares, contratista de las obras que se están ejecutando en el Tinglado de la Pescadería mil trescientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, en atención á que el citado contratista no solo tiene acopiados los materiales de granito para el perpiño, del cual tiene construido la mitad... Y el Ayuntamiento... por unanimidad Acordó... se satisfagan...”

Durante el desarrollo de las obras surgieron imprevistos que fue preciso solventar por ser imprescindibles para el buen fin de la rehabilitación. En la sesión del 26 de enero de 1898, interviene el citado alcalde para solventar una de estas novedades:

“...Por el referido Señor Presidente se manifestó á la propia Corporación que estaban para terminarse las obras de la Pescadería mas la Comisión le había hecho notar que... había dejado de incluirse la cantidad necesaria para la construcción del caño que debe recoger las aguas, lo cual era de absoluta necesidad. Y la Corporación enterada por unanimidad acordó autorizar a la Comisión de obras para

23 *Ibidem.* Caja 35, sin catalogar.

que por administración, ordene la colocación del caño para recoger las aguas en el Tinglado de la Pescadería...”²⁴

Como el ayuntamiento arrendaba las tres rinconeras para la venta de carnes que se hallaban en sendas esquinas del interior del tinglado, al realizarse las obras los arrendatarios se vieron obligados a abandonarlas como se ha visto. En la sesión municipal del 30 de marzo de 1898, presidida por el alcalde don Tomás Lareo Janeiro, se da cuenta de una solicitud suscrita por don Angel Vázquez Castro, en la que expone que lleva en arriendo la rinconera del aire Norte que existía en el tinglado de la Pescadería:

“... y que por consecuencia de las obras practicadas en dicho tinglado se hicieron desaparecer no solo la referida, así que también las demás que allí había...”

Por cuya razón suplica al ayuntamiento que rescinda el contrato, y se acuerda que esta petición pase a la Comisión de Hacienda para que informe lo que considere oportuno. El precio en que habían sido rematadas en 1897, fue de treinta y dos pesetas para la del aire Oeste, sesenta pesetas para la orientada al Este y diez pesetas para la situada hacia el Norte.

En la sesión supletoria del 4 de mayo de 1898, presidida por el concejal don José Valderrama Arias, en funciones de alcalde accidental, se trató sobre el fin de obra y su recepción definitiva como sigue:

“... Se dió cuenta del acta levantada para la recepción definitiva de las obras de reparación y reforma del Tinglado de la Pescadería de esta Ciudad, de cuya acta resulta que toda vez el contratista D^o. Francisco Mellid Ares ha cumplido con la ejecución de dichas obras... La Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha acta, y en consecuencia que se satisfaga... la suma de mil trescientas cincuenta y siete pesetas cincuenta cents... á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento...”

Los últimos resquicios se solventaron en la sesión supletoria del 19 de octubre del mismo año 1898, presidida por el susodicho alcalde accidental, en la que entre otros asuntos que se deliberaron se encuentra el que sigue:

*“... También se dió cuenta de una suscrita en el día de ayer por Don Francisco Mellid Ares... importante ciento cuarenta y una pesetas sesenta y dos céntimos... por razón del aumento de obras ejecutadas de orden de la Comisión permanente de Vía y Obras... además de las que fueron objeto de contrata, consistentes dichos aumentos en quince metros cincuenta centímetros cuadrados de vuelo en el frente y costado del alero en la armazón del citado tinglado, **en hacer de nuevo la puerta lateral**, madera de castaño, del propio tinglado, con visagras, cerradura y recomposición de la falleja; en guarnecer los marcos de las dos puertas y en construir dos banquetas con asiento doble y respaldo, con pies de castaño y tabla de pino para los puestos de pescado... ejecutadas... antes de treinta de Junio último... Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que para la realización de las obras... fue previamente autorizada... acordó aprobarla...”*

24 Ibidem.



Puesto de loza delante del Mercado en los años 50 del pasado siglo. Foto Artús. Archivo del autor.

La puerta principal estaba orientada al Sur en el acceso a la calle Primera de Noas y la lateral hacia el Levante enfrente de las casas de la Manzana de la Rúa Traviesa, calle de la Pescadería en medio. En el documento antecedente desvela como eran los bancos utilizados por las pescadoras, de doble asiento con respaldo y pies de castaño, una regalía si se compara con las vendedoras ambulantes que usaban sus propias banquetas.

Las siguientes miras de la municipalidad se centraron en la construcción de “...*dos puestos de venta de carnes vacunas, y colocación del caño para recoger las aguas del tejado de dicho edificio...*”, cuyo presupuesto y condiciones fueron encargados por la comisión de obras en el mes de enero de 1899, a don Francisco Vázquez Vidal, vecino de esta ciudad y habitante de la casa n° 18 de la calle de San Francisco. El hecho de fabricar únicamente dos en lugar de las tres que había anteriormente, pudo tener su razón en que la situada hacia el Oeste no había contado con licitador en la subasta pública de arrendamiento, y las arcas municipales no estaban tan boyantes como para hacer dispendios.

Entre las condiciones que se establecieron por el citado señor Vázquez, son de destacar las siguientes:

“...Tercera: Las maderas que se empleen en la obra castaño y pino del país y de holanda según los casos, serán de buena calidad, sanas, secas, sin nudos, torceduras, grietas, hendiduras... que puedan debilitar su resistencia ó acortar su duración.

Este material se labrará perfectamente y se ensamblará con arreglo á las buenas prácticas del arte dela carpintería, conforme al destino que se les dé.

Cuarta: Los dos puestos de venta que se han de construir con arreglo al plano, serán de madera de castaño, de treinta y cuatro milímetros de espesor, y en condiciones tales de emplearse, que los cortes y ensambles no dilaten por efecto del calor.

Dichas puertas irán revestidas en su interior en la parte posterior hasta la altura de dos metros de alto en toda su longitud de azulejos blancos asentados en yeso de Asturias.

El resto de su altura hasta el paramento del cielo-raso será de barrotillo con cal de llano y estupo (estuco) de yeso.

Quinta: Se construirán dos mostradores con una lámina de mármol blanco de dos centímetros de espesor cuando menos, perfectamente liso sin grietas ni defecto alguno.

Sesta: Cada uno de los puestos mencionados llevará una puerta de entrada en la forma que el plano indica.

La madera que se ha de emplear en dichas puertas será de castaño con las herrages necesarias para su seguridad.

Las persianas que han de cerrar el frente, también serán de castaño.

El piso ó pavimento delos mismos puestos será de Vetun plástico compuesto de dos partes de arena y una de cemento portlan...

Novena: La piedra para la solera será de granito de buena calidad de grano fino, testura compacta, sin pelos, blandones, coqueras ni otros defectos que puedan disminuir su resistencia...

La sillería será fina, las puntas, lecho y sobrelecho delos sillares se labrarán á pico fino, y el paramento con la escoda.

Decima: Las piezas de hierro fundido deberán ser exclusivamente de segunda fusión; presentarán a su fractura un grano gris apretado regular... Deberá ser también esta clase de hierro dulce y tonar, facil de rayar con el buril y lima, y rechazar el martillo...

Undécima: Lo mismo el del canelon que el de la manga para recoger las aguas, seá precisamente de cint (cinc) del número dos...”.

En la sesión del 23 de enero de 1899, presidida por el alcalde accidental don Tomás Lareo Janeiro, se da cuenta del proyecto y presupuesto para la construcción de los dos puestos para venta de carne y de la colocación del caño para la recogida de aguas pluviales, y al mismo tiempo que se aprueban se dispone que pasen a la comisión de obras para que forme el oportuno pliego de condiciones. Ocho días después los componente de la mencionada comisión don Juan Pedro Lissarrague Etchard, don Pedro Maristany Leira, don Francisco Crespo Tomé, don Antonio Bugallo Caramelo y don Eugenio Corral Golpe, firman la entrega de la documentación requerida en la Casa Consistorial el 31 de enero de 1899.

En la sesión municipal celebrada el día siguiente, 1º de febrero de 1899, se da cuenta de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que fueron aprobadas por unanimidad, al mismo tiempo de disponer que se anuncie la subasta de las obras bajo el tipo de mil quinientas ochenta y ocho pesetas. El siguiente día 12 el secretario del ayuntamiento hace público el decreto de la alcaldía, y certifica que en su tenor:

“... se han publicado y fijado á son de toque de caja de guerra en los sitios de costumbre de esta localidad, los edictos o Anuncios llamando á licitadores para subastar las obras de construcción de dos puestos de venta de carnes vacunas en el mercado de la pescadería de esta población y colocación del caño para recoger las aguas del tejado de dicho mercado, habiéndose remitido por el correo Ordinario y con comunicación de la propia fecha... una ejemplar igual al Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su inserción en el Boletín Oficial de la misma... [Firmado] Manuel Castro Ares [Rúbrica]”.

Efectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña del Lunes 20 de febrero figura publicado el citado decreto, para conocimiento general de los interesados en participar como licitadores en la subasta pública de que se trata. Ocho días después, el 28 de febrero de 1899, a las doce en punto de la tarde tiene lugar la subasta en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Betanzos, bajo la presidencia del alcalde accidental señor Lareo y los citados componentes de la comisión de obras, a la que se presentaron cinco licitadores de los cuales tres son vecinos de Betanzos y dos de La Coruña, resultando la más ventajosa para los intereses municipales la formulada por don José Cagiao Taracido a quien se le adjudicaron provisionalmente por su oferta de mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

En la sesión municipal del siguiente 6 de marzo y bajo la presidencia de don Tomás Lareo Janeiro como alcalde accidental, se da cuenta del acta de la subasta y en consecuencia se aprueba y determina adjudicar definitivamente el remate a favor del citado don José Cagiao Taracido, quien según las condiciones establecidas deberá comenzar las

obras en un plazo máximo de diez días a contar desde la fecha. El siguiente día 10 el rematante realizó el depósito de las ciento cincuenta y cinco pesetas con ochenta céntimos del diez por ciento del remate, de cuya entrega el depositario de fondos municipales le entregó el correspondiente resguardo, para que al término de las obras le sean devueltas.

El acta de reconocimiento y recepción de las obras fue redactada el 13 de mayo de 1899, y en ella se declaran una serie de complementos de obra por error en mediciones, y jornales de barnizado encomendado al albañil José Castro y Castro, entre otros de poca significación que en conjunto suman cien pesetas con diez céntimos. En la siguiente sesión del 17 de mayo se da cuenta del acta precedente y la Corporación por unanimidad:

“...acordó dar por recibidas definitivamente las obras de que la misma hace mérito, y en consecuencia que se satisfagan al contratista D^o. José Cagiao Taracido las mil quinientas pesetas consignadas... á cuyo fin se expida a su favor por el Sr. Presidente el oportuno libramiento; y que tan pronto se reciba sancionado por el Gobierno de provincia el presupuesto adicional... se le paguen también las ciento cincuenta y ocho pesetas que aparecen consignadas en el mismo como resto al completo de la contrata y aumentos ejecutados que la Comisión Ordenó. El Secretario. [Firmado] Manuel Castro Ares [Rúbrica]. V^o. B^o. El Alcalde. [Firmado] Tomás Lareo [Rúbrica]”.

Se mantuvo sin mayores variantes durante cerca de medio siglo, puesto que en la sesión municipal del 4 de mayo de 1942, durante el mandato como alcalde del ilustre abogado don Manuel Álvarez García, se trata sobre una ansiada mejora:

*“...Diose cuenta de un proyecto para la construcción de un **mercado municipal de abastos** en esta ciudad, redactado por el arquitecto de la Coruña, don Peregrin Estellés...”²⁵*

Y se acuerda solicitar el previo permiso a la Junta Provincial de Sanidad, de cuya aprobación se da cuenta en la sesión del siguiente 17 de julio, una vez recibida la comunicación que subscribe el Jefe Provincial de Sanidad-Secretario General don Aurelio Bonet con el visto bueno del Gobernador Civil.

Vuelve a tratarse sobre este trascendental asunto para la población en la sesión del 2 de junio de 1942 en la que entre otras propuestas, se aprueba establecer el suplemento y habilitación de crédito para satisfacer al arquitecto don Peregrín Estellés Estellés los honorarios devengados por el estudio y formación del proyecto de Mercado, que asciende a siete mil seiscientos veinte pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Lo que todavía no tenía claro la Corporación Municipal era donde situar la nueva Plaza de Abastos. En la sesión del 5 de mayo de 1941, se barajan dos opciones para su emplazamiento, bien en el lugar que ocupa el tinglado de la Pescadería o bien en el Palacio del Conde de Taboada, según trataron el mencionado alcalde y el arquitecto don Antonio Tenreiro Rodríguez, terciándose como más conveniente el primero de los lugares citados, y se acuerda facultar al Señor Presidente para que encargue de las gestiones necesarias para la realización del proyecto.

25 *Ibidem.* Caja 52, sin catalogar.

En la sesión del 4 de diciembre de 1946, bajo la presidencia del alcalde don Tomás Dapena Espinosa, se pone en conocimiento de la corporación que son insuficientes las seiscientas veinticinco mil pesetas destinadas para la construcción de la Plaza de Abastos o Mercado Municipal, y en consecuencia se acuerda incrementar dicho importe en ciento cuarenta y cinco mil pesetas, con lo que la inversión total ascendía a setecientas setenta mil pesetas a efectos legales para la “...tramitación de la redacción de presupuestos extraordinarios y concesión de créditos para nutrirlos...”²⁶

La demora que se observa traía causa de la precaria situación económica de la posguerra, época en que todo escaseaba y, en cuanto a los mantenimientos, estaban controlados mediante la utilización de las cartillas de racionamiento; en realidad la agilidad municipal seguía los mismos derroteros que en el siglo anterior: lenta y sin medios. De ahí que hasta la sesión del 17 de septiembre de 1948 no se consiga una decisión terminante sobre la Plaza de Abastos, y en la que el mismo alcalde interviene para comunicar a los asistentes que:

*“...A propuesta del Sr. Presidente, la Excmo Corporación acordó por unanimidad, encomendar al Arquitecto de La Coruña Don Antonio Tenreiro, la redacción del proyecto de un edificio para mercado en esta Ciudad, sujetándose a la consignación existente al efecto en el presupuesto extraordinario...”*²⁷

El proyecto y el presupuesto para el llamado Mercado Municipal de Abastos, fue por fin aprobado en la sesión del 19 de enero de 1949 por un importe de setecientas sesenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con setenta y siete céntimos.

A partir de la anterior resolución se iniciaron las obras del nuevo mercado, siendo bendecido en la tarde del día 14 de agosto de 1951 por el arzobispo de Santiago don Fernando Quiroga Palacios, durante la celebración de los festejos patronales en honor de San Roque, e inaugurado el 1º de octubre siguiente.

En la sesión del 4 de junio de 1952, se da cuenta de la certificación expedida por el Arquitecto del Mercado el 28 de abril anterior, en la que deja constancia en el sentido:



Recibimiento al arzobispo de Santiago para la bendición del mercado por el alcalde don Tomás Dapena Espinosa. Archivo del autor.

26 *Ibidem*. Caja 53.

27 *Ibidem*. Caja 3.104, sin catalogar.



El Mercado Municipal en la actualidad. Fotos del autor.

“... de que no presenta defecto alguno en ninguna de sus partes y por tanto puede recibirse definitivamente la obra con devolución de fianza al contratista que la ejecutó Don Ceferino Mallo...”²⁸

El resultado lo tenemos a la vista: un edificio funcional, como corresponde a una plaza de abastos, aunque fuera de lugar y desacorde con el entorno monumental. Por gestiones del alcalde don Marcial Oliveira Rey (1968-1974), la Dirección General de Bellas Artes procedió al acondicionamiento de la plaza y calles adyacentes en el año 1971, mediante proyecto del arquitecto Fernández Gago, quien ya lo había efectuado en unión con don Francisco Pons Sorolla en la calle Castro de Unta. En esta actuación, finalizada en 1973, fue modificada la fachada por la calle de San Francisco con el fin de suavizar la horrorosa impresión que causaba, presidida por un blasón de la Casa Bermúdez de Castro para dotarla de carácter. Aún así, consideramos necesario afrontar otras acciones en los restantes costados del inmueble, para mantener el equilibrio arquitectónico que su ubicación reclama.

28 *Ibidem.*

APÉNDICE I

1807. Enero, 5. Betanzos.

Acuerdo de la Justicia y Regimiento por el que se dispone, a propuesta de los procuradores General y Personero, el cambio de situación de los puestos de venta de mercaderías y demás productos de consumo, para facilitar el paso por las calles de tránsito de la ciudad.

(Archivo Municipal de Betanzos. Actas Capitulares. Caja 6, sin catalogar)

“Dentro de las Rs Casas Consistoriales de la Ciudad de Betanzos a cinco días del mes de Enero año de mil ochoz^{os} y siete, Estando en ellas El Señor Dn. Juan Ygnocencio Martinez Regidor prehemimente por S.M. y Corregidor interino en ella, Dn Ygnacio de Mella y Barbeito y Dn. Manuel Roldan y Gil Caballeros Regidores, Dn Fran^{co} Ant^o Gonzales y Dn Josef Antonio Garcia Diputados del comun, Dn. Bernardino Valcarce Procurador Sindico General y Dn Juan Antonio de Leies q^c lo es Person^o. y asi juntos Vieron Trataron y acordaron lo sig^{te}.,

En este Aiuntam^{to}. se ha oido a los Procuradores General y Personero de esta dicha Ciudad sobre lo qe en prim^o. de este año expusieron por escrito y lo demas que adelantaron de palabra a una voz en este m^o. Aiuntam^{to}. Y con presencia de todo se acordó por esta M.N. y M.L. Ciudad lo qe. sigue,

Primeram^{te}. Que en las Calles publicas y principales de esta dicha Ciudad no se pongan Tiendas alguna de ningⁿ. Jenero q^c. sea, ni menos en las Aceras de ellas y q^c. todas las que haia se trasladen al Campo de la feria al puesto q^c. le señalare el señor Capítular Dⁿ. Ygnacio de Mella y Barbeito q^c. se alla Comisionado con parecer de los Procuradores Generales Sindico y Personero, cuio sitio deberán conserbar los dueños de dichas Tiendas sin meterse en otro alg^o. vajo las penas q^c. le impondrá el dho S^{or}. Comisionado.

Que las Panaderas que se allan vendiendo Pan en la Calle principal que dirige a la Plaza Maior, ninguna pueda ponerse en medio de la Calle ni salir de entre los Postes ó Columnas que forman los soportales q^c. hai en la dicha Calle, sinó q^c. deberan estar entre los mismos Postes o Columnas en lignia recta, de forma q^c. ni salgan a la Calle ni tampoco impidan el transito de los mismos soportales para el servicio de las Tiendas de los comerciantes q^c. alli hay para q^c. estos puedan girar sus respectibos comercios, y a la Panadera q^c. se desbiare ó saliere del sitio ó puesto q^c. le señalará el m^o. Señor Diputado siempre q^c. la encuentre ó qualquier^a. de los Señores Regidores ó Procuradores Gen^s. por la inobediencia y contrabencion la pondrá en la Carcel por veinte y quatro oras la primera Vez y a la segunda ademas de doblar la pena le exsigrá un ducado de multa y si con esto no escarmentase quedará a su arbitrio tomar las mas proibidencias q^c. conceptue justas a fin de q^c. se haga obedecer y respetar los mandatos de la Justicia.

Que todas las Puertas q^c. dan entrada a la Ciudad han de quedar libres y desembarazadas sin que debajo de sus Arcos puedan ponerle Panaderas Fruteras ni otro algun Jenero de Tienda sea de la clase que fuere porqu^c. uno y otro se prohíbe en tanto

grado q^c. ni aun en la Salida o entrada al dho Arco podrá haber nada de lo dicho, y si alguno o alguna se atrebiere a quebrantar esta prohibicion quedará incurso en las mismas penas indicadas.

Que las Panaderas q^c. venden Pan y lo hicieron hasta ahora debajo del Arco de la Puerta q^c. se nombra del Puentebiejo se deberán colocar en la Plazuela q^c. se alla pasado dicho Puente haciendo frente a la Caseta donde está el Registro, sin poder hacerlo en otra parte lo q^c. cumplirán vajo las mismas penas.

Que todas las personas q^c. vendan Fruta Legumbres y todo jenero de Hortaliza no puedan ponerse a vender uno y otro sinó en la Plazuela q^c. se alla enfrente al Cantón de dentro de la Puerta de la Villa llamado del Horno, cuio sitio desde ahora se señala para Plaza de Verdura fruta, Legumbres sin q^c. alli pueda entrar otra cosa y a Qualquiera q^c. se le alle despuesde la publicación de este Edicto vendiendo en otra parte quedará incurso en las mismas penas.

Que todas las personas q^c. vengan a esta Ciudad a vender Huebos, Manteca Quesos ó otro qualqu^o. jenero de comestible lo traiga á la Plaza Maior que está delante las Casas Consistoriales sin poder salir de su Termino q^c. solo se entiendo hasta los primeros Soportales en q^c. comienza la Calle q^c. esta ha de quedar librem^{te}. libre y despejada y para q^c. la dicha Plaza Maior quede desembarazada para q^c. asi los vendedores de los Comestibles como los vecinos q^c. ban a comprarlos puedan estar con libertad y anchura, se prohibe a todos los q^c. traen Lino Lienzo Lana, o otro qualquier especie q^c. no sea comestible, el q^c. puedan Venderlo en aquel Sitio, sinó en el Campo de la feria adonde deberán Trasferirse y colocar en el Puesto que se le señale, lo que cumplirán unos y otros vajo las dichas penas y las mas q^c. el Señor Comisionado tenga por combeniente imponerles.

Que todos los Tenderos de Hierro, cobre, Metal y Latón q^c. se ponian hasta aquí fuera de la Puera nomb^{da}. de la Villa al paso de las Jentes, se trasladen a la Plazuela q^c. hace frente a la Botica q^c. esta fuera de la m^a. Puerta colocandose en aquel puesto en los terminos q^c. les señalará el Señor Regidor Comisionado y Procuradores Generales sin contrabenir a ello vajo dhas penas.

Que las q^c. traen a la Ciudad a vender Hierba y Paja y se colocaban a la salida de la Puerta de la Villa se coloquen todas ynmediato al Tinglado donde están los Herradores pegado al atrio del Comb^o. de Santo Dom^o. dejando el sitio de la Cuesta libre y despejado lo q^c. cumplan vajo las propias penas.

Que las q^c. traen a Vender a la Ciudad, Pescado y las Rebendedoras de este Jenero no puedan beneficiarlo en otra parte q^c. en el Tinglado destin^{do}. p^a. este efecto sin salir de el vajo las mismas penas y a las mismas Regatonas como a otras qualesqui^a. que sean de fruta, Huebos, Manteca u otra especie se les prohibe enteram^{te}. q^c. no puedan comprar para rebender entretanto q^c. el Pueblo se se alla surtido de forma q^c. el Pescado no puedan las dichas Rebendedoras entrar a tomarlo a los Barcos hasta q^c. no pasen seis oras de su llegada, ni arrimarse a su fondo, y a la q^c. lo hiciere por la primera vez se le pondrá en la

Cárcel por la Segunda Vez se le doblará la pena con aplicación de multa y a proporcion el Señor Diputado hirá aumentado el castigo conforme al exceso y por lo q^o. respecta a las demas rebendedoras igualm^{te}. se les prohíbe el que salgan al Camino a comprar los Jeneros comestibles o frutas, ni q^o. lo hagan dentro de la Ciudad hasta despues de las doce de la mañana vajo la pena de perdim^{to}. del Jenero y las mas q^o. el Señor Diputado le imponga.

Que todos los q^o. traen Pescado a vender al Pueblo y al sitio destinado por su Venta no puedan pasar a hacerla siendo grueso sin q^o. el Señor Regidor q^o. esté de mes le señales precio, vendiendolo por Libras aqⁿ. lo pida sin poder resistirse a ello pena de quedar comprendido en las mismas penas q^o. ban señaladas.

Que las Panaderas vendan el Pan con el peso completo y al precio q^o. se les señale por el m^o. Señor Regidor sin alterar esto por modo alguno y a la q^o. contrabiniere pueda el dho Señor Regidor y Diputados del comun castigarla dando cuenta de la proibendencia sobre lo qual se les encarga el maior celo y cuidado como igualm^{te}. A los Procuradores Gen^s.

Que las Panaderas del Pan de Centeno se arreglen en su Venta al propio precio q^o. prefixare el Señor Regidor y por ahora supuesto que en la conformidad q^o. se allan colocadas no ocupan calle ni impiden el paso al publico se les permite q^o. subsistan del propio modo pero arrimadas a la Pared en linea sin atrabesarse en medio del dho soportal.

Que los Carniceros en el repartimiento de la Carne ademas de dar el peso completo hagan compartio al Hueso proporcionando a cada corte el q^o. le corresponde de modo q^o. el Pueblo participe de uno y otro sin cargar al Pobre mas q^o. al Rico, sobre lo q^o. igualmente se encarga a los Diputados y Procuradores Gen^s. el celo Vigilancia y cuidado para q^o. hagan q^o. esto se obserbe como igualm^{te}. q^o. se haga el Repeso para q^o. las faltas q^o. hubiere se completen y los Vecinos no reciban perjuicio.

Todo lo qual mandan se guarde cumpla; y q^o. en atencion a que p^f. el m^o. Aiuntam^{to}. Con objeto de dejar la Calle mas principal de la Ciudad q^o. es la donde se alla la Alondiga despejada y sin los peligros a q^o. estaban expuestos los Vecinos con ellas Acuerda, q^o. se Traslade a una de las Bodegas o piezas bajas del Edificio q^o. se constrio p^a. Archibo Gen^l. Para lo qual tí. Dado orden se abilite la dha pieza luego q^o. esto se berifique, se prohíbe enteram^{te}. el que se venda fruto en otra parte q^o. en la nueva Alondiga fuera de los particulares del Pueblo q^o. lo berifican en sus Casas, y por consig^{te}. q^o. no puedan venir a la Alondiga q^o. habia en la Calle Carros Cargas ni Caballerias con fruto sino que uno y otro pase a la nueva Alondiga y los Carros y Caballerias despues de descargadas se colocaran estas en el hueco q^o. hai entre el Hospital y el estribo del Archibo y aquellos en lo ultimo del Campo de la feria sin ocupar los Caminos para los demas Carruajes q^o. puedan Transitar.

Asi lo acordaron y q^o. sin perx^o. de otras proib^{as}. q^o. puedan tomarse sobre el buen Gobierno del Pueblo se publique todo p^f. edictos p^a. noticia del publico, dondese p^a. todo ello com^{on}. al S^r. Capítular Dⁿ. Ygn^o. Mella quien señalará los sitios y hará lo mas conduz^{te}. y lo firman de q^o. yo ess^{no}. doi fee. [Firmado] Juan Inocencio Martinez, Dn Ignacio Mella y Barbeito, Dn Manuel Roldan, Dr. Dn Bernardino Valcarce, Francisco Antonio Gonzalez [Rúbricas]”.

APÉNDICE II

1842. Marzo, 11. Betanzos.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del 20 de febrero de 1842, en razón a la instancia presentada por varias tratantes en legumbres para que se les señale lugar donde puedan vender sus productos, los concejales comisionados por la Corporación municipal, don Andrés Dans Varela y don Vicente Arias, informan sobre los espacios públicos que consideran adecuados al efecto.

(Archivo Municipal de Betanzos. Caja 537, sin catalogar).

“Los que suscriben á consecuencia del acuerdo antecedente, han reconocido los puntos y sitios de esta Ciudad, donde con mas comodidad, y sin perjuicio del Vecindario, puedan ponerse á beneficiar sus mercancías, las personas dedicadas á ello, conciliando que los comerciantes de todas clases y demas establecimientos, se aprovechen dela bentaja de todos los consumidores, p^a lo cual señalan los sitios siguientes.

1º. La plaza de la Verdura, y demás legumbres de las personas que diariamente se egercitan en este trafico, se coloquen al frente de la Casa del Sr. Dⁿ. Antonio Varela, sita en la Pescaderia, ocupando aquellas tan solo la mitad de la Calle; y la otra mitad por el frente de la del Señor Conde Taboada, debe quedar libre y espedita, p^a el transito de familias, Caballerias y Carruages. Las demás personas particulares; que beneficien berdura y legumbres, deben ponerse en la Plazuela que se halla al frente del tinglado de la Pescaderia y Casa nueva de la Viuda de Jose Fernandez (a) Molete.

2º. Todas las personas forasteras ó Vecinas de las Parroquias que bengan a la Ciudad, á beneficiar Castaña, Patatas, fruta, Semillas y Otros Articulos de consumo deben seguir la Calle que bá a la Cortaduria, principiando en la ultima esquina de la Casa nueva que esta construyendo Dn Gabriel Pita, donde antes estaba señalada la Plaza de la berdura, dejando espedito el Atrio de Santiago, p^a. serbicio de los que ban a Misa, y decoro del Santuario.

3º. Los Herreros y demas personas dedicadas a la venta de herrages, bien sean elaborados ó de otro modo, deben ser trasladados para la Plaza de la Constitucion, señalandoles (p^a que no priben el paso) el modo y forma como deben poner sus tiendas, que será linea recta con los Tornarruedas dando frente a la Plaza, con lo cual quedará espedito el sitio del Campo de la Feria, donde se hallan en el día y dejaran el suficiente para que el Ganado pueda colocarse por Aquel punto, sin pasar de la esquina primera de la Casa de la Señora difunta D^a. Vicenta Hermida, Madre del General Dⁿ. Antonio Quiroga, pribando que el pabimento del Campo y Carretera general de Castilla, sufra los perjuicios que se estan obserbando; motibo que obligó al celador de Caminos dar parte de este agrabio, dejando al mismo tiempo libre las tiendas de fardería y demas de Quincalla que hay p^r aquellos sitios, para que puedan beneficiar sus generos con mas comodidad, lo propio que sucede a los Caldereros, Zapateros, y una infinidad de Traficos que están deseminados por dho Campo.

4º. Que los lienzos, cintas de lino y demas de esta clase, pasen a establecerse en el frontis de la Casa del Sr. Marqués de Bendaña, á inmediaciones del Relox, con lo que se conseguirá que la Puerta de la Ciudad, quede más libre, especialmente en los dias feriados.

5º. Debe prohibirse que en dha Puerta de la Villa, se permita beneficiar toda clase de legumbres, pescado ni otros géneros, sean de la clase que fueren, ni menos las tiendas que alli hay establecidas, puedan sacar fuera de ellas lo que tengan para bender, sin permitir que en las calles se claben broches en los Zapatos, pibando el transito de las gentes, cuya operación puede hacerse en otro sitio del Campo de la Feria.

6º. Toda clase de mimbres, Tablas, estacas y Leña, que bengan en Aces para bender, no siendo unos y otros en Carros, [de]ben colocarse en la Plazuela frente a las Casas de Dⁿ. Vicente Villar y Dⁿ. José Hilario Nabeira.

7º. Toda rebendedora de ropas biejas deben establecerse a la Espalda del local del Archibo en el Campo de la Feria, principiando en la esquina de dho local a la parte del Norte.

8º. Toda clase de Alfarería debe colocarse desde la Pescadería hasta correr por la Calle de Sⁿ. Fran^{co}., especialmente cuando ba á desaparecer el murallon que dibide dha Calle, mediante á que las personas que ban á comprar Carne, pescado, berdura y otros géneros de comestibles, lo hacen igualmente de las ollas y demás necesario p^a. ponerlas en disposición de aprovecharse de ellas.

9º. Hallandose construhido el Cantón en la Calle de los Herradores en el Campo de la Feria, faltando solo el que su pabimento por la parte de afuera, se rebage como debe la tierra que alli hay, para que no sea dominada de las aguas, sin perjuicio de que esta obra se haga por cuenta de quien corresponda, deben establecerse en aquella linea, todas las tiendas de las Ferrolanas, Coruñesas, y otras personas que bengan de diferentes pueblos á beneficiar sus géneros de fardería y telas, colocandose dentro de los Tornarruedas, y un poco más en el centro caso que llobiese, dejando siempre libre y espedito el paseo, no permitiendo Caballeria alguna, debiendo estas pasar para abrigarse debajo de los Suportales donde principia la Casa de la viuda de Dⁿ. Norberto Mella hasta su conclusión.

10. Y por último debe de desaparecer el local ó tienda que se ha construhido debajo de la Pescadería por cuenta del Ayuntam^{to}., pues aun que produce ciento Sesenta rrs. anuales que se imbierten en gastos estrahordinarios de la población, causa un perjuicio muy notable; lo primero por que de noche puede serbir de abrigo a gabillas de facinerosos, y aun se dijo que alli se habian reunido los que robaran la Casa del Señor Conde Taboada: segundo, que estando libre y espedito Aquel sitio, lo está tambien la luz á cualquier hora de la noche: y lo Tercero, que aquel Terreno asi corriente, pueden las pescadoras que bienen de Sada, Miño y otros puntos abrigarse los dias de llubia, y en los demas bender el pescado sin separarse de este local que resulta mas grande y espacioso, beneficiandose las maderas de Aquella tienda, y con Su producto retejar el tinglado.

Estos son los puntos más ó propósito p^a. los fines que ban espresados, despachandose a los Alcaldes de Barrio, Alguaciles y tambien de la Milicia, las Correspondientes Ordenes p^a.

su cumplim^o y una Comisión que llebe á efecto lo informado si mereciese superior aprobación, todo ello en clase de interinos, mientras y hasta tanto el Gobierno, no decide el Expediente relatibo a la demolición del Combeno de S.ⁿ. Fran^{co}. é Yglesia de Santa María, que en caso afirmatibo, pueden despues formarse los tinglados que sean combenientes, y quedando Sin efecto el Remate echo á D.ⁿ. Fran^{co}. Salgado, según el mismo Accedio á ello. Betanzos Marzo 11, de 1842. [Firmado] Andres Dans. Vicente Arias. [Rúbricas]”.

APÉNDICE III

1886. Mayo, 19. Betanzos.

Texto publicado en La Libertad, Periódico Republicano Independiente de Betanzos, n.º 6, del miércoles 19 de mayo de 1886, en el que aconseja a la municipalidad la construcción de una Plaza de Abastos en el solar que había sido patio del claustro del ex-convento de San Francisco.

“Á NUESTRO MUNICIPIO

A muchas e importantes mejoras locales es acreedora la ilustre, muy noble y antigua ciudad de Betanzos.

Solo en el refinado desinterés de nuestros representantes en cortes; solo en la escandalosa apatía é indiferencia de nuestros municipios y solo también en la paciencia y tolerancia de sus hijos, se explica el atraso en que vive esta ciudad, que debiera hallarse al nivel de otras que, con menos motivos, gozan de las ventajas con que nos brindan los adelantos del siglo.

Muchas é importantes reformas, repetimos, se hacen indispensables al bienestar y preponderancia del pueblo, pero muchas también han sido las autoridades que lejos de fijar su atención en puntos tan esenciales, han dejado transcurrir sus épocas de mando sin tenerlas presente, fiándose sola y atentamente en el resultado de otros asuntos.

Hoy, confiados en que la actual corporación atenderá nuestras indicaciones, no vacilamos en señalarle una reforma notoriamente conveniente y cuya falta se deja sentir notablemente. Es la creación de una nueva, espaciosa y bien construida **plaza de abastos**, de que tanto precisa Betanzos...originaría pocos gastos al ayuntamiento dado el sitio y los medios con que cuenta para establecerla. El patio del claustro del que fue convento de San Francisco, es, según consta al municipio, el mas á propósito para el establecimiento de la plaza á que nos referimos, puesto que los sitios hoy destinados al efecto estan completamente desprovistos, así en el sentido higiénico como en el material, de las mas indispensables condiciones.

Poco costosa, digimos, creemos la mencionada construcción fundándonos en que el ayuntamiento tiene solares que nada producen y cuya venta podría aplicarse á aquellos gastos, pues con los **productos de la venta del solar donde estuvo la antigua cátedra de latín**, comprendido entre las calles de San Francisco y la de Noas y los del edificio de Pescadería, podía, sin gravar mucho las arcas municipales, proceder á una mejora que ocupa el primer lugar entre las de pura necesidad y con la cual conquistaría aplausos y alabanzas.

¿ Atendería nuestra autoridad local tantas y tan acertadas indicaciones ?

Seguros estamos de que la propaganda que uno y otro día venimos haciendo en favor de los intereses de esta olvidada ciudad, hallará eco en el seno de la corporación municipal; si así no fuese prepárense nuestros gobernantes para leer el periódico La Libertad.”